

ASEG

AUDITORÍA SUPERIOR DEL
ESTADO DE GUANAJUATO



PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

**Administración Pública del Municipio de
Purísima del Rincón, Gto.**

**Auditoría a la Infraestructura
Pública Municipal**

**Enero a diciembre de
2022**

Guanajuato, Gto. a 25 de septiembre de 2023



ASEG cuenta con un Sistema de Gestión
de la Calidad certificado por AENOR.
Número de certificado: ER-0132/2023



Cabe señalar que, de conformidad con lo dispuesto por la ley de la materia, es deber de todo servidor público, custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos.

Administración Pública del Municipio de Purísima del Rincón, Gto.



FISCALIZACIÓN DE
VANGUARDIA PARA UN MEJOR
GUANAJUATO

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	1
I.1. Criterios de selección.	2
I.2. Objetivo.....	2
I.3. Alcance.....	3
I.4. Procedimientos de auditoría aplicables.	6
II. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.....	9
II.1. Observaciones.	9
II.2. Recomendaciones generales.	43
III. ANEXOS.....	52
IV. FIRMA ELECTRÓNICA.....	53

I. INTRODUCCIÓN

La función de fiscalización, constitucionalmente encomendada al Congreso del Estado y ejercida mediante la Auditoría Superior, obedece a principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad que enmarcan su trascendencia para la sociedad en la revisión de la aplicación de los recursos.

Se trata de una actividad que debe desarrollarse en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las normas profesionales de auditoría nacionales e internacionales.

En este sentido, la Auditoría Superior como órgano técnico, especializado, integrante de los Sistemas nacional y estatal anticorrupción y de fiscalización, en el ejercicio de tan trascendente función, adopta como misión cotidiana, fiscalizar que los recursos públicos sean empleados dentro del marco de la legalidad con honestidad, eficiencia, eficacia, economía y con un enfoque de resultados; con profesionalismo, independencia, objetividad, integridad, imparcialidad, legalidad y transparencia como valores de su actuar institucional.

Por lo antes expuesto, en cumplimiento al Programa General de Fiscalización 2023 de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y con fundamento en el artículo 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 63 fracción XIX y 66 segundo y cuarto párrafos, así como las fracciones III y IV del mismo artículo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; 1, 2 fracciones II, III y segundo párrafo, 3 fracciones I, IV y XI, 4, 6, 7, 9, 16, 28, 31, 35, 36, 82 fracciones II, III, IV, VII, XI, XII, XXII y XXXV y 87 fracciones XI, XIV y XXIX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 1, 3, 18, 30 y 43 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 1, 6, 7, 10 fracciones III, XXIII y XXXII, 11, 18 fracción IV, 19 fracciones III, IV y VIII, 22 fracciones I y II, y 23 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; así como, el artículo 49 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal, en relación con los artículos 82 fracción XII y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como, el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), celebrado entre la Auditoría Superior de la Federación y esta entidad de fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, el 25 de enero y 28 de febrero de 2017; se practicó la **Auditoría a la Infraestructura Pública Municipal** respecto de las operaciones realizadas por la **Administración Pública del Municipio de Purísima del Rincón, Gto.**, correspondiente al **periodo de enero a diciembre de 2022**.

Asimismo, con fundamento en los artículos 15 segundo párrafo, 37 fracción II y 87 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 27 y 49 de su Reglamento; así como los artículos 9 fracciones XVII y XVIII, y 12 fracción III, 19 fracción XII y 22 fracción V del

Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, se emite el presente Pliego de Observaciones y Recomendaciones, respecto de la auditoría antes expuesta.

I.1. Criterios de selección.

Esta Auditoría se seleccionó e integró al Programa General de Fiscalización 2023, de acuerdo a los criterios cuantitativos y cualitativos de planeación genérica, en apego al marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

I.2. Objetivo.

El objetivo de la auditoría, de acuerdo a los principios, conceptos y directrices de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización es:

- En materia financiera, emitir una opinión sobre, si los estados financieros que integran la Cuenta Pública han sido preparados en todos los aspectos importantes, de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como, con los demás marcos de información financiera aplicables.
- Respecto al cumplimiento, comprobar que la gestión financiera y no financiera de los sujetos de fiscalización fue realizada conforme a las leyes, normas, reglamentos y demás disposiciones que la regulan, y atendiendo al criterio de transparencia, en cuanto a los ingresos y gastos públicos; la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que deban incluir en la cuenta pública.

Asimismo, verificar que los recursos se registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con la normativa aplicable, y verificar que las inversiones en obra pública se hayan realizado de conformidad a las leyes, normas, reglamentos y demás disposiciones legales que la regulan. Comprende también la revisión legal, financiera, técnica, administrativa y contable de las obras, abarcando todas sus etapas, tales como: planeación, presupuestación, programación, licitación, adjudicación, contratación, ejecución, control, liquidación y entrega-recepción.

I.3. Alcance.

INGRESOS	
Universo	\$20,065,624.57
Población	20,064,675.00¹
Muestra auditada	20,064,675.00
Alcance sobre población	100%

EGRESOS	
Universo	\$76,718,260.51
Población	76,276,132.16
Muestra auditada	41,271,783.93
Alcance sobre población	54%

A continuación, se detallan los estados y la información financiera contenida en la cuenta pública de conformidad con los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Información contable:

- a)** Estado de actividades;
- b)** Estado de situación financiera;
- c)** Estado de variación en la hacienda pública;
- d)** Estado de cambios en la situación financiera;
- e)** Estado de flujos de efectivo;
- f)** Informe sobre pasivos contingentes;
- g)** Notas a los estados financieros;
- h)** Estado analítico del activo; y
- i)** Estado analítico de la deuda y otros pasivos.

Información presupuestaria:

- a)** Estado analítico de ingresos;
- b)** Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos;
- c)** Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización;
- d)** Intereses de la deuda; y
- e)** Flujo de fondos.

Detalle de alcances del proceso de fiscalización.

Asimismo, se detallan las cuentas contables, partidas y rubros revisados:

¹ Correspondiente al ingreso de los recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMDF) 2022, sin los intereses como se señala en el monto de Universo.

Ingresos.

NÚMERO DE PARTIDA/NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTO	POBLACIÓN	MUESTRA	%	MARCA
421201001	FAISM	Cargo	\$20,064,675.00	\$20,064,675.00	100%	A

Marcas:

A

Se revisaron los ingresos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMDF), a través de la cuenta contable 421201001.

Egresos.

NÚMERO DE PARTIDA/NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTO	POBLACIÓN	MUESTRA	%	MARCA
ACTIVO						
123526121	Edificación no habitacional	Cargo	\$7,339,086.16	\$3,759,206.21	51%	
123536131	Constr obras p abastecde agua petróleo gas el (sic)	Cargo	3,501,961.58	1,913,949.94	55%	
123546141	División de terrenos y Constr de obras de urbaniz (sic)	Cargo	65,435,084.42	35,598,627.78	54%	
		Total	\$76,276,132.16	\$41,271,783.93	54%	

El detalle de las obras seleccionadas se describe a continuación.

CONTRATO	OBRA	IMPORTE
123526121 Edificación no habitacional.		
MPR-CUENTA PUBLICA-LS/2021-068	Construccion de plaza de acceso en Cañada de Negros (sic)	\$2,993,491.35
MPR-CUENTA PUBLICA-AD/2022-016	Construcción de banquetas y ciclovía en el municipio de Purísima del Rincón, Gto., en la localidad de Potrerillos (Guanajal), en la calle Faja de Oro. (sic)	765,714.86
	Subtotal	\$3,759,206.21
123536131 Edificación no habitacional.		
MPR-PSBGTO-AD/2022-013	Construcción de electrificación en el municipio de Purísima del Rincón, Gto., en la localidad Monte Grande, calle Las Palmas.	\$440,305.17
MPR-PSBGTO-AD/2022-014	Construcción de sistema de agua potable en la localidad Monte Grande (tercera etapa) en el municipio de Purísima del Rincón.	1,473,644.77
	Subtotal	\$1,913,949.94
123546141 División de terrenos y Constr de obras de urbaniz (sic)		
MPR-PEMCFORTA-LS/2021-064	Construccion de calle con concreto en el municipio de Purísima del Rincón, Gto., en la localidad Purísima de Bustos, en la colonia centro, en la calle Fco. I. Madero. (sic)	\$8,533,353.74
MPR-PEMC-LS/2021-065	Modernizacion del Blvd. Hermenegildo Bustos. (sic)	13,558,003.06
MPR-CUENTAPUBLICA-AD/2022-005	Rehabilitacion de calles con carpeta asfaltica donada en varias localidades de Purísima del Rincon. (sic)	4,542,743.78

MPR-FISMDF-LS/2022-009	Construcción de calle con concreto en el municipio de Purísima del Rincón, Gto., en la localidad San Bernardo, en la calle Bugambilias. (sic)	917,201.02
MPR-SDAYR-LS/2022-017	Rehabilitación de camino rural El Huinduri en el municipio de Purísima del Rincón. (sic)	6,447,812.76
MPR-SDAYR-LS/2022-019	Rehabilitación de camino rural El Tecolote en el municipio de Purísima del Rincón (sic)	748,882.56
MPR- CUENTA PUBLICA-AD/2022-042	Construcción de calle con concreto en el municipio de Purísima del Rincón, Gto., en la localidad de Purísima de Bustos, en la colonia Francisco Villa, en la calle Felipe Angeles (sic)	520,508.17
MPR-FISMDFCP-LS/2022-051	Construcción de calle con concreto en el municipio de Purísima del Rincón, Gto., en la localidad de Purísima de Bustos, en la colonia Las Brisas, en la calle Cempazuchitl. (sic)	330,122.69
Subtotal		\$35,598,627.78
Total		\$41,271,783.93

Nota: Los alcances de la auditoría se determinaron considerando su conciliación con el momento presupuestal "Devengado" de acuerdo con la base de registro en las cuentas contables del sujeto fiscalizado.

Adicionalmente, se revisó la cuenta de egresos descrita:

NÚMERO DE PARTIDA/NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTO	POBLACIÓN	MUESTRA	%	MARCA
EGRESOS						
513903921	Otros impuestos y derechos	Cargo	\$2,299,967.12	\$2,172,303.56	94%	

Así mismo, se revisaron las cuentas de anticipo descritas:

NÚMERO DE PARTIDA/NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTO	POBLACIÓN	MUESTRA	%	MARCA
ACTIVO						
113400001	Ant Contratistas C P (sic)	Saldo	\$13,786,801.76	\$13,786,801.76	100%	B
113400006	Ant Contratistas CP (sic)	Saldo	9,499,882.04	9,499,882.04	100%	C

Marcas:

B La Población representa el saldo al 31 de diciembre de 2022.

C La Población representa el saldo inicial al 01 de enero de 2022

Asimismo, desde la perspectiva de cumplimiento, en la auditoría se verificó el apego a la siguiente normativa:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley Coordinación Fiscal;
- Ley General de Desarrollo Social;
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato;
- Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato;
- Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato;
- Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato;
- Demás disposiciones normativas federales y locales aplicables y vigentes durante el periodo de la revisión.

I.4. Procedimientos de auditoría aplicables.

Los procedimientos de auditoría aplicables en el proceso de fiscalización, y mediante los cuales se obtiene evidencia suficiente y adecuada para sustentar las conclusiones establecidas en el presente, son:

- **Inspección:** Examen de registros o de documentos, ya sean internos o externos, en papel, en soporte electrónico o en otro medio, o un examen físico de un activo.
- **Observación:** Consiste en presenciar un proceso o un procedimiento aplicados por otras personas.
- **Confirmación externa:** Constituye evidencia de auditoría obtenida por el auditor mediante una respuesta directa escrita de un tercero.
- **Recálculo:** Comprobar la exactitud de los cálculos matemáticos incluidos en los documentos o registros.
- **Procedimientos analíticos:** Evaluaciones de información financiera realizadas mediante el análisis de las relaciones que razonablemente quepa suponer que existan entre datos financieros y no financieros.
- **Re ejecución:** Ejecución independiente por parte del auditor de procedimientos o de controles que en origen fueron realizados como parte del control interno de la entidad.
- **Indagación:** Consiste en la búsqueda de información, financiera o no financiera, a través de personas bien informadas tanto de dentro como de fuera de la entidad.

Para el cumplimiento de los objetivos determinados para el presente acto de fiscalización, se han diseñado los procedimientos de auditoría que permitan obtener la evidencia de la auditoría

que sea, suficiente y adecuada, para proporcionar una base razonable para nuestra opinión. Los procedimientos de auditoría aplicados y sus conclusiones sobre las muestras determinadas, se resumen a continuación:

NÚMERO DE PARTIDA/NÚMERO CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SISTEMA TRANSACCIONAL RELACIONADO	PROCEDIMIENTOS APLICADOS	CONCLUSIONES
113400001	Ant Contratistas CP (sic)	Obra Pública	Inspección, procedimientos analíticos	Con la información proporcionada y los procedimientos de auditoría aplicados, no se identificaron elementos que, acorde a la muestra determinada nos hagan pensar que la cuenta objeto de revisión no cumple, en todos los aspectos significativos, con las disposiciones aplicables
113400006	Ant Contratistas CP (sic)	Obra Pública	Inspección, procedimientos analíticos	Con la información proporcionada y los procedimientos de auditoría aplicados, no se identificaron elementos que, acorde a la muestra determinada nos hagan pensar que la cuenta objeto de revisión no cumple, en todos los aspectos significativos, con las disposiciones aplicables
123526121	Edificación no habitacional	Obra Pública	Inspección, recálculo, procedimientos analíticos	Las conclusiones se vinculan con la Observación: Núm. 006. Cantidades de Obra. Contrato MPR-CUENTA PUBLICA-AD/2022-016 (1 de 2); y las Recomendaciones: Núm. 001. Cantidades de Obra. Contrato MPR-CUENTA PUBLICA-AD/2022-016 (2 de 2).
123536131	Constr obras p abastecde agua petróleo gas el (sic)	Obra Pública	Inspección, recálculo, procedimientos analíticos	Las conclusiones se vinculan con las Observaciones: Núm. 003. Vínculo entre contratistas invitados. Contrato MPR-PSBGTO-AD/2022-014, Núm. 004. Cantidades de Obra. Contrato MPR-PSBGTO-AD/2022-013 (1 de 2) y Núm. 005. Cantidades de Obra. Contrato MPR-PSBGTO-AD/2022-013 (2 de 2).
123546141	División de terrenos y Constr de obras de urbaniz (sic)	Obra Pública	Inspección, recálculo, procedimientos analíticos	Las conclusiones se vinculan con las Observaciones: Núm. 001. Cantidades de Obra. Contrato MPR-PEMC-LS/2021-065, Núm. 002. Cantidades de Obra. Contrato MPR-PEMCFORTA-LS/2021-064, Núm. 007. Cantidades de Obra. Contrato MPR-CUENTA PUBLICA-AD/2022-042 (1 de 2) y las Recomendaciones: Núm. 002. Cantidades de Obra.

NÚMERO DE PARTIDA/NÚMERO CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SISTEMA TRANSACCIONAL RELACIONADO	PROCEDIMIENTOS APLICADOS	CONCLUSIONES
				Contrato MPR-CUENTA PUBLICA-AD/2022-042 (2 de 2).
513903921	Otros impuestos y derechos	Tesorería	Inspección, procedimientos analíticos	Con la información proporcionada y los procedimientos de auditoría aplicados, no se identificaron elementos que, acorde a la muestra determinada nos hagan pensar que la cuenta objeto de revisión no cumple, en todos los aspectos significativos, con las disposiciones aplicables
421201001	FAISM	Sistema de Obra	Inspección, procedimientos analíticos	Con la información proporcionada y los procedimientos de auditoría aplicados, no se identificaron elementos que, acorde a la muestra determinada nos hagan pensar que la cuenta objeto de revisión no cumple, en todos los aspectos significativos, con las disposiciones aplicables

Asimismo, como parte de la revisión se determinaron recomendaciones generales para el fortalecimiento de los procesos de control interno del Municipio, mismas que se describen en el apartado II.2. Recomendaciones Generales.

Es importante mencionar que, para la integración del expediente y conclusiones determinadas en esta auditoría, se consideró documentación obtenida mediante diversos procedimientos de auditoría aplicados en los Análisis de Información Financiera Trimestral a la Administración Pública del Municipio de Purísima del Rincón, Gto., respecto de los periodos de enero a junio y julio a diciembre de 2022, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

II. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

II.1. Observaciones.

Observación Núm. 001. Cantidades de Obra. Contrato MPR-PEMC-LS/2021-065

Rubro: 1.2.3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.

Cuenta: «123546141 División de Terrenos y Constr de Obras de Urbaniz» (sic)

Con base en los elementos aportados y las diligencias efectuadas se observa que el Municipio autorizó cantidades en dos conceptos de obra, de las cuales no se acredita su ejecución, referente a la obra: «Modernización del Blvd. Hermenegildo Bustos.»(sic).

La obra fue ejecutada al amparo del contrato MPR-PEMC-LS/2021-065 del 07 de octubre de 2021, por Juan Carlos Barba García. El importe de las cantidades de los conceptos observados asciende a \$19,670.13.

El detalle se muestra a continuación:

Estimación	Descripción	Precio unitario	Unidad	Cantidad			Importe
				Autorizada	Auditoría	Diferencia	
FUERA DE CATALOGO.							
7(SIETE) FINIQUITO FUERA DE CATALOGO	F.C.127 Plano de media y baja tension firmados por superintendente regional de C.F.E. y perito responsabl, para la aprobacion de movimientos de postes y linea, incluye: levantamiento en campo, materiales, mano de obra, equipo y herramienta, P.U.O.T. (Sic)	\$13,349.84	PZA	1.00	0.00	1.00	\$13,349.84
7(SIETE) FINIQUITO FUERA DE CATALOGO	FC.128. Tramite de entrega de las instalaciones a alumbrado publico, con la documentacion correspondiente, P.U.O.T. (Sic)	3,607.17	TRAMITE	1.00	0.00	1.00	3,607.17
Subtotal							16,957.01
IVA							2,713.12
Total							\$19,670.13

El pago de la estimación afectó a la cuenta «123546141 División de Terrenos y Constr de Obras de Urbaniz» (sic) y fue financiado con recursos estatales mediante convenio de colaboración SEDESHU-GTO-PEMC-25/2021 con anexo de ejecución AE-Q1606-PEMC-2021-25-0051 del 29 de septiembre del 2021 y recursos FORTAMUN del 2021, como se muestra:

Estimación		Documentos de Devengado		Documentos de Pago		Transferencia		Cuenta bancaria
Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha	Autorización	Fecha	
7(SIETE) FINIQUITO FUERA DE CATALOGO	09-jun-22	2302455	08-jul-22	5302752	08-jul-22	5884577002723	08-jul-22	BanBajío 327451500101

Los números generadores de los conceptos señalados fueron autorizados por el Supervisor de obra designado mediante oficio MPR-OP-ASIGNACION/2021-065 de 07 de octubre de 2021. Asimismo, la obra se encuentra cerrada administrativamente según Finiquito del 01 de junio de 2022 y Acta de entrega-recepción total del 09 de junio de 2022.

Lo anterior, con relación a los artículos 94 primer y segundo párrafos, 102 primer párrafo, y 117 primer párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 4 fracción X, XII y XXII, 161 fracciones VIII y XVI, y 176 del reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y cláusula Vigésima primera primer y último párrafo del contrato, que señalan:

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

« Responsabilidad en la ejecución de los trabajos

Artículo 94. *La contratista será la única responsable de la ejecución de los trabajos y servicios, y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, así como a las disposiciones establecidas al efecto por el ente público contratante.*

Las responsabilidades, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia, serán a cargo de la contratista.

...»

« Designación de la supervisión y residencia de obra

Artículo 102. *Los titulares de las dependencias que contraten o ejecuten obra pública o servicios relacionados con la misma, designarán por escrito con anterioridad a la iniciación de los trabajos, al supervisor que tendrá la representatividad del ente público contratante con facultades de supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la autorización de generadores, conceptos fuera de catálogo y volúmenes excedentes presentados por las contratistas y, en su caso, estimaciones de los trabajos ejecutados; además se encargará de llevar la bitácora de obra, entre otras. Asimismo, cumplirá las demás responsabilidades que señala esta Ley y su reglamento.*

...»

«Independencia del proceso de entrega-recepción

Artículo 117. *Concluida la obra o servicio, la contratista quedará obligada a responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en esta Ley.*

...»

Reglamento de la ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el estado y los municipios de Guanajuato.

«Glosario

Artículo 4. Para los efectos de este Reglamento, además de los conceptos establecidos en el artículo 3 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los municipios de Guanajuato, se entenderá por:

...

X. Estimación: El documento que contiene la valuación de los trabajos ejecutados en el periodo pactado, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos de trabajos realizados. En los contratos a precio alzado, el documento que contiene la valuación de los trabajos realizados en cada actividad de obra conforme a la cédula de avance y al periodo del programa de ejecución. En su caso se considerará, para el efecto de pago, la amortización de los anticipos y los ajustes de costos;

XII. Números generadores: El documento que contiene la cuantificación de los trabajos ejecutados en el periodo pactado, a partir de la medición e información a detalle, operaciones y cálculos aritméticos

XXII. Supervisor de obra: El profesionista especializado, que acredite el cumplimiento de los requisitos para el legal ejercicio de la profesión, designado por el ente público contratante para llevar a cabo el control, vigilancia, supervisión, verificación y revisión de los trabajos y, en su caso, la acreditación de su pertenencia al Colegio de Profesionistas con registro legal vigente y cuyo ejercicio profesional esté enteramente relacionado con el sector de la construcción.»

«Obligaciones del supervisor de obra

Artículo 161. *Corresponde al supervisor de obra:*

...

VIII. Revisar y autorizar, conjuntamente con el residente de obra, las estimaciones de trabajos ejecutados, verificando que cuenten con los números generadores que las respalden, para efectos de su aprobación, quienes deberán firmarlas para su trámite de pago;

...

XVI. Autorizar y firmar el finiquito del contrato;

...»

«Reserva de derechos del ente público contratante

Artículo 176. *El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que el ente público contratante tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.»*

Contrato MPR-PEMC-LS/2021-065 del 07 de octubre de 2021.

«De la entrega de los trabajos y la liquidación final

Vigésima primera. – **“El Contratista”** entregará las obras y trabajos en el plazo convenido en la cláusula tercera del presente contrato y de acuerdo al proyecto, especificaciones y programas establecidos, notificando por escrito...

*Ni las estimaciones, ni la liquidación, aunque hayan sido pagadas parcial o totalmente se considerarán como aceptación de las obras, reservándose **“El contratante”** el derecho de reclamar la obra faltante, obra mal ejecutada o pago indebido, así como los defectos que resultaren en la misma, los vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **“El contratista”** con motivo de la ejecución de la obra»*

Solicitud de información y respuestas

El expediente unitario de la obra fue proporcionado por el sujeto fiscalizado mediante el oficio OP25/21-24-2023/252 del 26 de mayo de 2023, en respuesta al requerimiento de información AECF(AIP)/PR22JD/001 del 18 de mayo de 2023, correspondiente al Análisis de Información Financiera Trimestral de julio a diciembre de 2022.

La inspección física de la obra se solicitó mediante oficio AECF(AIP)/PR22ED/001 del 14 de agosto de 2023, con respuesta del sujeto mediante oficio OP25/21-24-2023/358 del 15 de agosto 2023.

Acta de inspección

Mediante Acta Circunstanciada 009 del 30 de agosto de 2023, se hace constar la inspección física realizada por personal de este ente fiscalizador de manera conjunta con un representante de la contratante y un representante de la contratista.

Acta de Cierre

En acta circunstanciada 012 del 15 de septiembre de 2023, se dio a conocer la observación al Supervisor de la obra, quien señaló: *«Se tratara de dar solvatación a los hallazgos detectadps »(sic)*

En acta circunstanciada 015 del 15 de septiembre de 2023 se dio a conocer la observación al Director de Obras Públicas, quien señaló: « *Se revisarán los hallazgos con la información que se tiene para poder dar contestación y poder proceder a la solventación.*»

Los argumentos expuestos por los funcionarios no aportan información adicional que desvirtúe el hecho observado, solo manifiestan la disposición de atender el hallazgo.

Se solicita proporcione los documentos, información, argumentación y demás elementos que a su interés estime suficientes y adecuados para aclarar, atender o solventar la presente observación.

Observación Núm. 002. Cantidades de Obra. Contrato MPR-PEMCFORTA-LS/2021-064

Rubro: 1.2.3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.

Cuenta: «123546141 División de Terrenos y Constr de Obras de Urbaniz» (sic)

Con base en los elementos aportados y las diligencias efectuadas se observa que el Municipio autorizó cantidades en nueve conceptos de obra, de las cuales no se acredita su ejecución, referente a la obra: «Construcción de calle con concreto en el municipio de Purísima del Rincón, Gto., en la localidad Purísima de Bustos, en la colonia centro, en la calle Fco. I. Madero.» (sic).

La obra fue ejecutada al amparo del contrato MPR-PEMCFORTA-LS/2021-064 del 07 de octubre de 2021, por el Arq. Jorge Iván Enríquez Ruteaga. El importe de las cantidades de los conceptos observados asciende a \$148,767.46.

El detalle se muestra a continuación:

Estimación	Descripción	Precio unitario	Unidad	Cantidad			Importe
				Autorizada	Auditoría	Diferencia	
10.0 DESCARGAS DOMICILIARIAS.							
1 (UNO), 2 (DOS) Y 3 (TRES)	UEC.UB.16.115.1010. 'Registro sanitario de 40 x 60 x 80 cm a interiores construido con muro de tabique de barro rojo recocido 7 x 14 x 28 cm, asentado con mortero cemento arena proporción 1:5, terminado interior con mortero cemento arena proporción 1:5 de 2 cm de espesor acabado pulido, perímetro de concreto de 5 cm concreto f'c = 150 kg/cm ² y plantilla de 5 cm de concreto f'c = 100 kg/cm ² (sin tapa). Incluye; trazo, nivelación, excavación y relleno". (sic)	\$1,744.58	Pza.	125.00	111.00	14.00	\$24,424.12

14.0 OBRA CIVIL BAJA TENSION (sic).

5 (CINCO)	55.8 Reubicacion de acometidas domiciliarias de la red aerea a la red subterranea de baja tension, incluye: desconexion y conexión, materiales, mano de obram equipo y herramienta. (sic)	748.30	Pza.	149.00	136.00	13.00	9,727.90
------------------	--	--------	------	--------	--------	-------	----------

17.0 TRAMITE ANTE CFE.

5 (CINCO)	70.8 Elaboracion de planos firmados por perito responsable y autorizados por C.F.E. P.U.O.T. (sic)	6,900.54	Lote	1.00	0.00	1.00	6,900.54
------------------	---	----------	------	------	------	------	----------

5 (CINCO)	71.8 Tramite por concepto de revision de proyecto y supervision de obra (sic)	30,362.39	Lote	1.00	0.00	1.00	30,362.39
------------------	--	-----------	------	------	------	------	-----------

5 (CINCO)	72.8 Digitalizacion de planos para entregar a C.F.E. en cordenadas utm mediante sistema REPRORED, P.U.O.T. (sic)	8,970.70	Tramite	1.00	0.00	1.00	8,970.70
------------------	---	----------	---------	------	------	------	----------

5 (CINCO)	73.8 Tramite de entrega a C.F.E. con la documentacion correspondiente (actas, plano de proyecto definitivo, inventario, etc.)(sic)	17,941.41	Tramite	1.00	0.00	1.00	17,941.41
------------------	---	-----------	---------	------	------	------	-----------

5 (CINCO)	76.8 Tramite de libranza en media tension, incluye: levantamiento en campo del punto de desconexion (abrir cortadores), elaboracion de croquis para su solicitud, tramites, gestion ante C.F.E., P.U.O.T. (sic)	6,900.54	Tramite	3.00	0.00	1.00	20,701.62
------------------	--	----------	---------	------	------	------	-----------

18.0 ALUMBRADO PUBLICO (sic).

5 (CINCO)	86.8 Elaboracion de planos firmados por perito responsable y autorizados por C.F.E. P.U.O.T. (sic)	6,900.54	Lote	1.00	0.00	1.00	6,900.54
------------------	---	----------	------	------	------	------	----------

5 (CINCO)	87.8. Tramite de entrega de las instalaciones a Alumbrado Publico, con la documentacion correspondiente, P.U.O.T. (sic)	2,318.59	Tramite	1.00	0.00	1.00	2,318.59
------------------	--	----------	---------	------	------	------	----------

Subtotal	\$128,247.81
IVA	20,519.65
Total	\$148,767.46

El pago de las estimaciones afectó a la cuenta «123546141 División de Terrenos y Constr de Obras de Urbaniz» (sic) y fue financiado con recursos estatales mediante convenio de colaboración SEDESHU-GTO-PEMC-25/2021 con anexo de ejecución número AE-Q1606-PEMC-2021-25-0051 del 29 de septiembre del 2021 y recursos FORTAMUN del 2021, como se muestra:

Estimación		Documentos de Devengado		Documentos de Pago		Transferencia		Cuenta bancaria
Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha	Autorización	Fecha	
1(UNO)	07-dic-21	2303645	09-dic-21	5304626	09-dic-21	3741121002723	09-dic-21	BanBajío 308100890101
2(DOS)	10-ene-22	2300354	14-ene-22	5300418	14-ene-22	4146019002723	28-ene-22	BanBajío 327451500101
		2300353	14-ene-22	5300416	14-ene-22	414600600273	28-ene-22	BanBajío 308100890101
3(TRES)	7-feb-22	2300469	18-feb-22	5300526	18-feb-22	4477128002723	18-feb-22	BanBajío 327451500101
5(CINCO)	17-mar-22	2300959	25-mar-22	5301088	25-mar-22	4831101002723	25-mar-22	BanBajío 327451500101

Los números generadores de los conceptos señalados fueron autorizados por el Supervisor de obra designado mediante oficio MPR-OP-ASIGNACIÓN/2021-064 de 07 de octubre de 2021. Asimismo, la obra se encuentra cerrada administrativamente según Finiquito del 28 de abril de 2022 y Acta de entrega-recepción total del 28 de abril de 2022.

Lo anterior, con relación a los artículos 94 primer y segundo párrafos, 102 primer párrafo, y 117 primer párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 4 fracción X, XII y XXII, 161 fracciones VIII y XVI, y 176 del reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y cláusula Vigésima primera primer y último del contrato, que señalan:

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

«Responsabilidad en la ejecución de los trabajos

Artículo 94. *La contratista será la única responsable de la ejecución de los trabajos y servicios, y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, así como a las disposiciones establecidas al efecto por el ente público contratante.*

Las responsabilidades, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia, serán a cargo de la contratista.

...»

«Designación de la supervisión y residencia de obra

Artículo 102. *Los titulares de las dependencias que contraten o ejecuten obra pública o servicios relacionados con la misma, designarán por escrito con anterioridad a la iniciación de los trabajos, al supervisor que tendrá la representatividad del ente público contratante con facultades de supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la*

autorización de generadores, conceptos fuera de catálogo y volúmenes excedentes presentados por las contratistas y, en su caso, estimaciones de los trabajos ejecutados; además se encargará de llevar la bitácora de obra, entre otras. Asimismo, cumplirá las demás responsabilidades que señala esta Ley y su reglamento.

...»

«Independencia del proceso de entrega-recepción

Artículo 117. *Concluida la obra o servicio, la contratista quedará obligada a responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en esta Ley.*

...»

Reglamento de la ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el estado y los municipios de Guanajuato.

«Glosario

Artículo 4. Para los efectos de este Reglamento, además de los conceptos establecidos en el artículo 3 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los municipios de Guanajuato, se entenderá por:

...

X. Estimación: El documento que contiene la valuación de los trabajos ejecutados en el periodo pactado, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos de trabajos realizados. En los contratos a precio alzado, el documento que contiene la valuación de los trabajos realizados en cada actividad de obra conforme a la cédula de avance y al periodo del programa de ejecución. En su caso se considerará, para el efecto de pago, la amortización de los anticipos y los ajustes de costos;

XII. Números generadores: El documento que contiene la cuantificación de los trabajos ejecutados en el periodo pactado, a partir de la medición e información a detalle, operaciones y cálculos aritméticos

XXII. Supervisor de obra: El profesional especializado, que acredite el cumplimiento de los requisitos para el legal ejercicio de la profesión, designado por el ente público contratante para llevar a cabo el control, vigilancia, supervisión, verificación y revisión de los trabajos y, en su caso, la acreditación de su pertenencia al Colegio de Profesionistas con registro legal vigente y cuyo ejercicio profesional esté enteramente relacionado con el sector de la construcción.»

«Obligaciones del supervisor de obra

Artículo 161. *Corresponde al supervisor de obra:*

...

VIII. Revisar y autorizar, conjuntamente con el residente de obra, las estimaciones de trabajos ejecutados, verificando que cuenten con los números generadores que las respalden, para efectos de su aprobación, quienes deberán firmarlas para su trámite de pago;

...

XVI. Autorizar y firmar el finiquito del contrato;

...»

«Reserva de derechos del ente público contratante

Artículo 176. El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que el ente público contratante tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.»

Contrato MPR-PEMCFORTA-LS/2021-064 del 07 de octubre de 2021.

«De la entrega de los trabajos y la liquidación final

Vigésima primera. – “El Contratista” entregará las obras y trabajos en el plazo convenido en la cláusula tercera del presente contrato y de acuerdo al proyecto, especificaciones y programas establecidos, notificando por escrito...

Ni las estimaciones, ni la liquidación, aunque hayan sido pagadas parcial o totalmente se considerarán como aceptación de las obras, reservándose “El contratante” el derecho de reclamar la obra faltante, obra mal ejecutada o pago indebido, así como los defectos que resultaren en la misma, los vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido “El contratista” con motivo de la ejecución de la obra»

Solicitud de información y respuestas

El expediente unitario de la obra fue proporcionado por el sujeto fiscalizado mediante el oficio OP25/21-24-2023/252 del 26 de mayo de 2023, en respuesta al requerimiento de información AECF(AIP)/PR22JD/001 del 18 de mayo de 2023, correspondiente al Análisis de Información Financiera Trimestral de julio a diciembre de 2022.

La inspección física de la obra se solicitó mediante oficio AECF(AIP)/PR22ED/001 del 14 de agosto de 2023, con respuesta del sujeto mediante oficio OP25/21-24-2023/358 del 15 de agosto 2023.

Acta de inspección

Mediante Acta Circunstanciada 004 del 25 de agosto de 2023, se hace constar la inspección física realizada por personal de este ente fiscalizador de manera conjunta con un representante de la contratante y un representante de la contratista.

Acta de Cierre

En acta circunstanciada 013 del 15 de septiembre de 2023, se dio a conocer la observación al Supervisor de la obra, quien señaló: «*Se tratara de solventar los hallazgos detectados.*» (sic)

En acta circunstanciada 015 del 15 de septiembre de 2023 se dio a conocer la observación al Director de Obras Públicas, quien señaló: «*Se revisarán los hallazgos con la información que se tiene para poder dar contestación y poder proceder a la solventación.*»

Los argumentos expuestos por los funcionarios no aportan información adicional que desvirtúe el hecho observado, solo manifiestan la disposición de atender el hallazgo.

Se solicita proporcione los documentos, información, argumentación y demás elementos que a su interés estime suficientes y adecuados para aclarar, atender o solventar la presente observación.

Observación Núm. 003. Vínculo entre contratistas invitados. Contrato MPR-PSBGTO-AD/2022-014

Rubro: 1.2.3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.

Cuenta: «123536131 Constr obras p abastecde agua petróleo gas el» (sic)

Con base en los elementos aportados y las diligencias efectuadas se observa que, el Municipio invitó a participar a tres contratistas para la adjudicación directa de la obra: «*Construcción de sistema de agua potable en la localidad Monte Grande (tercera etapa) en el municipio de Purísima del Rincón*», sin embargo, uno de ellos, además de ser participante, funge como representante técnico del contratista a quien se le adjudicó y ejecutó la obra.

La obra fue ejecutada al amparo del contrato MPR-PSBGTO-AD/2022-014 del 19 de septiembre de 2022, por el Ing. José de Jesús Saldaña Sánchez.

El detalle de los participantes se muestra a continuación:

Contratista/Registro en el PUC⁽¹⁾	Representante Técnico⁽¹⁾
C. José de Jesús Saldaña Sánchez ⁽²⁾ GTO-SOP/PUC-0678-2009	Juan Carlos Barba García
C. Jorge Iván Ruteaga Enriquez GTO-SOP/PUC-0613-2007	Jorge Iván Enriquez Ruteaga
C. Juan Carlos Barba García GTO-SOP/PUC-0815 2012	Juan Carlos Barba García

Nota ⁽¹⁾: Datos obtenidos de la Cédula de registro en el Padrón Único de Contratistas (PUC) de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad (SICOM). **Anexo 01.**

Lo anterior, con relación a los artículos 3 fracción XVIII, 16 fracción XI, y 46 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato,

129 y 130 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y las declaraciones II.3 y II.5 Contractual, que señalan:

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

«Glosario

Artículo 3. *Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:*

...

XVIII. Padrón: el Padrón Único de Contratistas para el Estado y los Municipios, que contiene el registro de personas físicas o morales que intervienen en algún procedimiento de adjudicación de obra pública o servicios relacionados con la misma, en los términos de esta Ley y su reglamento;

...»

«Deber de abstención de los servidores públicos

Artículo 16. *Los servidores públicos que tengan intervención en los procedimientos de contratación o en cualquier acto relacionado con esta Ley, se abstendrán de celebrar actos jurídicos y administrativos que contravengan este ordenamiento, así como de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas físicas o morales siguientes:*

XI. Las que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común; las que participen dentro de la misma obra, teniendo un interés personal, familiar o de negocios; o bien, aquéllas que pertenezcan a cualquiera de los órganos de gobierno de la otra persona moral;

...»

«Formas de adjudicar obra pública y servicios relacionados con la misma

Artículo 46. *Los contratos de obra pública y los de servicios relacionados con la misma, se adjudicarán a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley.*

En los procedimientos de contratación los entes públicos optarán, en igualdad de condiciones, por el empleo de los recursos humanos del estado de Guanajuato y por la utilización de bienes o servicios de procedencia estatal y los propios de la región.

Los entes públicos podrán contratar obra pública y servicios relacionados con la misma, mediante los procedimientos de contratación que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;*
- II. Licitación simplificada; y*
- III. Adjudicación directa.»*

Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

«Fundamentación y motivación de la adjudicación directa

Artículo 129. *En los casos de adjudicación directa, conforme al monto de la obra, la fundamentación y motivación que sirva de base a la misma formará parte del documento en el que se adopte la decisión.»*

«Factores para considerar en la adjudicación directa

Artículo 130. *Los entes públicos contratantes, para seleccionar al contratista que será objeto de la adjudicación directa, deberán tomar en cuenta por lo menos los siguientes factores:*

- I. Evaluación de cuando menos tres personas físicas o morales o de ambas;*
- II. Montos de contratación;*
- III. Cumplimiento de sus obligaciones contractuales en por lo menos el año anterior a la fecha de selección;*
- IV. Cumplimiento en los cierres administrativos de los contratos celebrados;*
- V. Solventación oportuna a las observaciones de los órganos de control;*
- VI. Especialidad del contratista; y*
- VII. Regionalización o ubicación geográfica de la persona física o moral»*

Contrato MPR-PSBGTO-AD/2022-014 del 19 de septiembre de 2022.

«II.- Declara “el Contratista” que:

...

II.3.- Que conforme al artículo 31 y 35 de la “LEY” se encuentra inscrito en el padrón único de contratistas que lleva la Dirección de Obras Públicas del Estado, el cual se encuentra registrado con número GTO-SOP/PUC-0678-2009...

...

II.5.- Conoce las bases, normas técnicas y legales vigentes tanto del gobierno federal, como de los gobiernos estatal y municipal, para contratar y ejecutar obras públicas, mismas que serán aplicables, en lo conducente al presente contrato

...

II.8.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en alguna de las causales de impedimento para contratar con la administración pública estatal y municipal prevista en el artículo 16 de la Ley”» (sic)

Solicitud de información y respuestas

El expediente unitario de la obra fue proporcionado por el sujeto fiscalizado mediante el oficio OP25/21-24-2023/252 del 26 de mayo de 2023, en respuesta al requerimiento de información AECF(AIP)/PR22JD/001 del 18 de mayo de 2023, correspondiente al Análisis de Información Financiera Trimestral de julio a diciembre de 2022.

En la aplicación del cuestionario de control interno, realizado el 08 de mayo de 2023, al Director de Obras Públicas, dio respuesta a nuestra pregunta, manifestando:

	Pregunta:	Respuesta:
III. Contratación.		
	«Contratación punto número 3 «Señalar si previo y durante la ejecución de la obra pública o servicio relacionado con la misma, se verifica la información de los contratistas en el Padrón»»	Si

No obstante, lo manifestado por el Director de obras públicas en la respuesta al Sistema de Obra Pública, en un proceso de adjudicación de obra pública, se puede observar la participación de un contratistas en un proceso y a la vez es representante técnico de otro que participo de manera simultánea.

Acta de Cierre

En acta circunstanciada 014 del 15 de septiembre de 2023, se dio a conocer la observación al Supervisor de la obra, quien señaló: «*Se tendrá más cuidado en la revisión de esos detalles por parte de la supervisión*»

En acta circunstanciada 015 del 15 de septiembre de 2023 se dio a conocer la observación al Director de Obras Públicas, quien señaló: «*Se tomará en cuenta para en las siguientes asignaciones no cometer este tipo de errores en cuanto a vínculo de contratistas*»

Los argumentos expuestos por los funcionarios no aportan información adicional que desvirtúe el hecho observado, al aceptar el hallazgo y comentar se tendrá en cuenta para no cometer este tipo de errores.

Se solicita proporcione los documentos, información, argumentación y demás elementos que a su interés estime suficientes y adecuados para aclarar, atender o solventar la presente observación.

Observación Núm. 004. Cantidades de Obra. Contrato MPR-PSBGTO-AD/2022-013 (1 de 2)

Rubro: 1.2.3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.

Cuenta: «123536131 Constr obras p abastecde agua petróleo gas el» (sic)

Con base en los elementos aportados y las diligencias efectuadas se observa que el Municipio autorizó cantidades en dos conceptos de obra, de las cuales no se acredita su ejecución, referente a la obra: «*Construcción de electrificación en el municipio de Purísima del Rincón, Gto., en la localidad Monte Grande, calle Las Palmas.*»

La obra fue ejecutada al amparo del contrato MPR-PSBGTO-AD/2022-013 del 01 de septiembre de 2022, por LOSMA Eléctrica S.A de C.V. El importe de las cantidades de los conceptos observados asciende a \$4,975.16.

El detalle se muestra a continuación:

Estimación	Descripción	Precio unitario	Unidad	Cantidad			Importe
				Autorizada	Auditoría	Diferencia	
A3 TRAMITE ANTE C.F.E.							
3 (TRES) FINIQUITO	4.08.7658 Tramite de entrega de las instalaciones a alumbrado público con la documentación correspondiente. P.U.O.T. (sic)	\$2488.42	TRAMITE	1.00	0.00	1.00	\$2,488.42
FUERA DE CATALOGO							
3 (TRES) FINIQUITO	S.C.986 Suministro y colocación de letrero informativo de obra, de dimensiones de 0.40 x 0.40 mts. a base de P.T.R. cuadrado de 2", tablero de lámina lisa galvanizada cal. 18 y soportes a 2.50 mts. de altura a base de P.T.R. cuadrado de 2". Incluye rotulación con pintura esmalte y vinil autoadherible, de acuerdo al diseño y colores proporcionado por la entidad normativa. Incluye: materiales para su elaboración y colocación; y mano de obra. P.U.O.T.	1,800.51	PZA	1.00	0.00	1.00	1,800.51
Subtotal							4,288.93
IVA							686.23
Total							\$4,975.16

El pago de las estimaciones afectó a la cuenta: «123536131 Constr obras p abastecde agua petróleo gas el» (sic) y fue financiado con recursos municipales del Ramo 33 FAISMDF y estatales conforme al convenio SEDESHU-GTO-PSBGTO-25/2022 y anexo de ejecución AE-Q0251-PSBGTO-2022-25-0001 de 21 de julio de 2022, del ejercicio fiscal 2022, como se muestra:

Estimación		Documentos de Devengado		Documentos de Pago		Transferencia		Cuenta bancaria
Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha	Autorización	Fecha	
3 (TRES) FINIQUITO	14-dic-22	1800161	28-dic-22	5305002	28-dic-22	480767008723	28-dic-22	BanBajío 3483173501011

Los números generadores de los conceptos observados fueron autorizados por el Supervisor de obra designado mediante oficio MPR-OP-ASIGNACIÓN/2022-013 de 31 de agosto de 2022. Asimismo, la obra se encuentra cerrada administrativamente según Finiquito del 14 de diciembre de 2023 y Acta de entrega-recepción del 19 de diciembre de 2022.

Lo anterior, con relación a los artículos 94 primer y segundo párrafos, 102 primer párrafo, y 117 primer párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 4 fracción X, XII y XXII, 161 fracciones VIII y XVI, y 176 del reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y cláusula vigésima segunda primer y último párrafo del contrato, que señalan:

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

« Responsabilidad en la ejecución de los trabajos

Artículo 94. *La contratista será la única responsable de la ejecución de los trabajos y servicios, y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, así como a las disposiciones establecidas al efecto por el ente público contratante.*

Las responsabilidades, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia, serán a cargo de la contratista.

Las deficiencias que sean resultado de un proyecto ejecutivo inadecuado, o por falta de definiciones que alteren el proceso o ejecución de los trabajos, serán responsabilidad del ente público contratante.

El ente público contratante podrá repetir contra la contratista que haya realizado el proyecto ejecutivo deficiente.

La contratista será la única responsable del cumplimiento de sus obligaciones laborales, fiscales y en materia de seguridad social.»

« Designación de la supervisión y residencia de obra

Artículo 102. *Los titulares de las dependencias que contraten o ejecuten obra pública o servicios relacionados con la misma, designarán por escrito con anterioridad a la iniciación de*

los trabajos, al supervisor que tendrá la representatividad del ente público contratante con facultades de supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la autorización de generadores, conceptos fuera de catálogo y volúmenes excedentes presentados por las contratistas y, en su caso, estimaciones de los trabajos ejecutados; además se encargará de llevar la bitácora de obra, entre otras. Asimismo, cumplirá las demás responsabilidades que señala esta Ley y su reglamento.

Previamente al inicio de los trabajos, la contratista designará al residente de obra, que será el profesional que tendrá su representatividad y facultades para la toma de decisiones, control y administración de la ejecución de los trabajos, responsabilidad del manejo de la bitácora de obra, elaboración y presentación de estimaciones de obra, elaboración y solicitud de conceptos fuera de catálogo, volúmenes excedentes, ajustes de costos, así como aquellas que se señalen en el reglamento de esta Ley...»

«Pagos en exceso

Artículo 106. *Tratándose de pagos en exceso que haya recibido la contratista, ésta deberá reintegrar las cantidades pagadas en tal carácter, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el caso de mora en el pago de créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días calendario, desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del ente público contratante.*

Los pagos en exceso que haya recibido la contratista y los intereses que generen se considerarán créditos fiscales, sin perjuicio de la vigencia de las garantías correspondientes, observándose en lo conducente el contenido del artículo 85 de esta Ley...»

«Independencia del proceso de entrega-recepción

Artículo 117. *Concluida la obra o servicio, la contratista quedará obligada a responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en esta Ley...»*

Reglamento de la ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el estado y los municipios de Guanajuato.

«Glosario

Artículo 4. Para los efectos de este Reglamento, además de los conceptos establecidos en el artículo 3 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los municipios de Guanajuato, se entenderá por:

...

X. Estimación: El documento que contiene la valuación de los trabajos ejecutados en el periodo pactado, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos de trabajos

realizados. En los contratos a precio alzado, el documento que contiene la valuación de los trabajos realizados en cada actividad de obra conforme a la cédula de avance y al periodo del programa de ejecución. En su caso se considerará, para el efecto de pago, la amortización de los anticipos y los ajustes de costos;

XII. *Números generadores:* El documento que contiene la cuantificación de los trabajos ejecutados en el periodo pactado, a partir de la medición e información a detalle, operaciones y cálculos aritméticos

XXII. *Supervisor de obra:* El profesionista especializado, que acredite el cumplimiento de los requisitos para el legal ejercicio de la profesión, designado por el ente público contratante para llevar a cabo el control, vigilancia, supervisión, verificación y revisión de los trabajos y, en su caso, la acreditación de su pertenencia al Colegio de Profesionistas con registro legal vigente y cuyo ejercicio profesional esté enteramente relacionado con el sector de la construcción.»

«Obligaciones del supervisor de obra

Artículo 161. *Corresponde al supervisor de obra:*

...

VIII. *Revisar y autorizar, conjuntamente con el residente de obra, las estimaciones de trabajos ejecutados, verificando que cuenten con los números generadores que las respalden, para efectos de su aprobación, quienes deberán firmarlas para su trámite de pago;*

...

XVI. *Autorizar y firmar el finiquito del contrato;...»*

«Funciones de la residencia de obra

Artículo 163. *Las funciones de la residencia serán las siguientes:*

I. *Ejecutar, supervisar, vigilar, controlar y revisar la realización de los trabajos*

...

X. *Participar, elaborar y firmar el finiquito de los trabajos...»*

«Reserva de derechos del ente público contratante

Artículo 176. *El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que el ente público contratante tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.»*

Contrato MPR-PSBGT0-AD/2022-013 del 01 de septiembre de 2022

«De la entrega de los trabajos y la liquidación final

Vigésima segunda. – **“El Contratista”** entregará las obras y trabajos en el plazo convenido en la cláusula tercera del presente contrato y de acuerdo al proyecto, especificaciones y programas establecidos, notificando por escrito...

*Ni las estimaciones, ni la liquidación, aunque hayan sido pagadas parcial o totalmente se considerarán como aceptación de las obras, reservándose **“El contratante”** el derecho de reclamar la obra faltante, obra mal ejecutada o pago indebido, así como los defectos que resultaren en la misma, los vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **“El contratista”** con motivo de la ejecución de la obra»*

Solicitud de información y respuestas

El expediente unitario de la obra fue proporcionado por el sujeto fiscalizado mediante el oficio OP25/21-24-2023/252 del 26 de mayo de 2023, en respuesta al requerimiento de información AECF(AIP)/PR22JD/001 del 18 de mayo de 2023, correspondiente al Análisis de Información Financiera Trimestral de julio a diciembre de 2022.

La inspección física de la obra se solicitó mediante oficio AECF(AIP)/PR22ED/001 del 14 de agosto de 2023, con respuesta del sujeto mediante oficio OP25/21-24-2023/358 del 15 de agosto 2023.

Acta de inspección

Mediante Acta Circunstanciada 003 del 24 de agosto de 2023, se hace constar la inspección física realizada por personal de este ente fiscalizador de manera conjunta con un representante de la contratante y un representante de la contratista.

Acta de Cierre

En acta circunstanciada 015 del 15 de septiembre de 2023 se dio a conocer la observación al Director de Obras Públicas, quien señaló: *« Se revisarán los hallazgos con la información que se tiene para poder dar contestación y poder proceder a la solventación.»*

Los argumentos expuestos por los funcionarios no aportan información adicional que desvirtúe el hecho observado, al señalar que se revisara para dar respuesta.

La presente observación tiene relación con la siguiente: **Observación Núm. 005. Cantidades de Obra. Contrato MPR-PSBGTO-AD/2022-013 (2 de 2)**

Se solicita proporcione los documentos, información, argumentación y demás elementos que a su interés estime suficientes y adecuados para aclarar, atender o solventar la presente observación.

Observación Núm. 005. Cantidades de insumos en Precios Unitarios. Contrato MPR-PSBGT0-AD/2022-013 (2 de 2)

Rubro: 1.2.3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.

Cuenta: «123536131 Constr obras p abastecde agua petróleo gas el» (sic)

Con base en los elementos aportados y las diligencias efectuadas, se observa que el Municipio autorizó cantidades en cuatro conceptos de obra, cuyos precios unitarios incluyen insumos de los cuales no se acredita su ejecución, referente a la obra: «*Construcción de electrificación en el municipio de Purísima del Rincón, Gto., en la localidad Monte Grande, calle Las Palmas.*»

La obra fue ejecutada al amparo del contrato MPR-PSBGT0-AD/2022-013 del 01 de septiembre de 2022, por LOSMA Eléctrica S.A de C.V. El importe de las cantidades de los conceptos observados asciende a \$30,551.39.

El detalle se muestra a continuación:

Estimación	Descripción	Cantidad autorizada	Unidad	Precio			Importe
				Autorizada	Auditoría ⁽¹⁾	Diferencia	
A1 RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA.							
1 (UNO)	UEC.UB.50.120. Poste de concreto reforzado PCR-12-750, de 12 metros de longitud, carga de prueba de 750 kg. Incluye: presentación, parado, plomeo, relleno y limpieza, de acuerdo a la especificación CFE J6200-03 y DCCIAMBT.	7.00	PZA	8,159.60	7,467.71	691.89	\$4,843.23
A3 TRAMITE ANTE C.F.E.							
1 (UNO) Y 3 (TRES) FINIQUITO	S.C.537 Tramite con la C.F.E. por concepto de revisión de proyecto y supervisión de obra y entrega a C.F.E. con la documentación correspondiente (actas, plano de proyecto definitivo, inventario, etc.) incluye la elaboración de planos de la red de distribución eléctrica firmados por perito responsable debidamente aprobados y firmados por C.F.E. P.U.O.T (sic)	1.00	TRAMITE	26,217.16	7,463,80	18,753.36	18,753.36
3 (TRES) FINIQUITO	S.C.530 Solicitud de libranza en media tensión, incluye: levantamiento en campo, elaboración de croquis para su solicitud, tramites, gestión ante C.F.E.	1.00	PZA	3,732.63	2,597.91	1,134.72	1,134.72

2 (DOS)	4.08.7660 Digitalización de planos para entregar a C.F.E en coordenadas UTM mediante sistema REPRORED P.U.O.T	1.00	PZA	3,732.63	2,126.53	1,606.10	1,606.10
						Subtotal	26,337.41
						IVA	4,213.98
						Total	\$30,551.39

Nota⁽¹⁾: El descuento de los insumos no ejecutados se detallan en el **Anexo 02**.

El pago de las estimaciones afectó a la cuenta: «123536131 Constr obras p abastecde agua petróleo gas el» (sic) y fue financiado con recursos municipales del Ramo 33 FAISMDF y estatales conforme al convenio SEDESHU-GTO-PSBGTO-25/2022 del 05 de julio de 2022 y anexo de ejecución AE-Q0251-PSBGTO-2022-25-0001 de 21 de julio de 2022, del ejercicio fiscal 2022, como se muestra:

Estimación		Documentos de Devengado		Documentos de Pago		Transferencia		Cuenta bancaria
Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha	Autorización	Fecha	
1(UNO)	03-oct-22	1800102	11-oct-22	5303695	14-oct-22	8952782008723	14-oct-22	BanBajío 348317350101
2(DOS)	04-nov-22	1800143	16-dic-22	5304747	16-dic-22	72859015390	16-dic-22	BanBajío 348317350101
3(TRES) FINIQUITO	14-dic-22	1800161	28-dic-22	5305002	28-dic-22	480767008723	28-dic-22	BanBajío 348317350101

Los números generadores de los conceptos señalados fueron autorizados por el Supervisor de obra designado mediante oficio MPR-OP-ASIGNACIÓN/2022-013 de 31 de agosto de 2022. Asimismo, la obra se encuentra cerrada administrativamente según Finiquito del 14 de diciembre de 2023 y Acta de entrega-recepción del 19 de diciembre de 2022.

Lo anterior, con relación a los artículos 94 primer y segundo párrafos, 102 primer párrafo y 117 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 4 fracciones X, XII, XIV y XXII, 59, 60, 61, 63, 67 primer y segundo párrafos, 161 fracciones I, VI, VIII, XVI y XIX y 176 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y cláusula Vigésima segunda primer y último del contrato, que señalan:

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato

«**Artículo 94.** La contratista será la única responsable de la ejecución de los trabajos y servicios, y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, así como a las disposiciones establecidas al efecto por el ente público contratante.

Las responsabilidades, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia, serán a cargo de la contratista.

...»

*«**Artículo 102.** Los titulares de las dependencias que contraten o ejecuten obra pública o servicios relacionados con la misma, designarán por escrito con anterioridad a la iniciación de los trabajos, al supervisor que tendrá la representatividad del ente público contratante con facultades de supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la autorización de generadores, conceptos fuera de catálogo y volúmenes excedentes presentados por las contratistas y, en su caso, estimaciones de los trabajos ejecutados; además se encargará de llevar la bitácora de obra, entre otras. Asimismo, cumplirá las demás responsabilidades que señala esta Ley y su reglamento.*

...»

« Independencia del proceso de entrega-recepción

Artículo 117. Concluida la obra o servicio, la contratista quedará obligada a responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en esta Ley.

(...).»

Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato

*«**Artículo 4.** Para los efectos de este Reglamento, además de los conceptos establecidos en el artículo 3 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los municipios de Guanajuato, se entenderá por:*

(...)

X. Estimación: El documento que contiene la valuación de los trabajos ejecutados en el periodo pactado, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos de trabajos realizados. En los contratos a precio alzado, el documento que contiene la valuación de los trabajos realizados en cada actividad de obra conforme a la cédula de avance y al periodo del programa de ejecución. En su caso se considerará, para efecto de pago, la amortización de los anticipos y los ajustes de costos;

(...)

XII. Números generadores: El documento que contiene la cuantificación de los trabajos ejecutados en el periodo pactado, a partir de la medición e información a detalle, operaciones y cálculos aritméticos;

(...)

XIV. Precio unitario. El correspondiente a la suma de los cargos por concepto de materiales o equipo de instalación permanente, mano de obra, y utilización de maquinaria o equipo de construcción, sea propio o rentado, los costos indirectos, financiamiento y la utilidad del contratista.

(...)

XXII. Supervisor de obra: El profesionista especializado, que acredite el cumplimiento de los requisitos para el legal ejercicio de la profesión, designado por el ente público contratante para

llevar a cabo el control, vigilancia, supervisión, verificación y revisión de los trabajos y, en su caso, la acreditación de su pertenencia al Colegio de Profesionistas con registro legal vigente y cuyo ejercicio profesional esté enteramente relacionado con el sector de la construcción.»

*«**Artículo 59.** El precio unitario se integra con los costos directos, los costos indirectos, el financiamiento y el cargo por utilidad, de manera que de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 63 de la Ley, al precio unitario no se le podrán agregar elementos o cargos adicionales que desvirtúen su naturaleza; por otra parte, en las bases de licitación el ente público deberá abstenerse de incorporarle elementos adicionales en virtud de que por definición de la propia Ley, el precio unitario se compone únicamente de los cuatro elementos antes descritos.*

***Artículo 60.** Los precios unitarios que formen parte de un contrato o convenio para la ejecución de obras o servicios relacionados con la misma deberán analizarse, integrarse y calcularse tomando en cuenta lo previsto en el artículo 63 de la Ley y este Reglamento.*

Los costos y cargos mencionados en este Capítulo para el análisis, integración y cálculo de precios unitarios, tiene por objeto cubrir en la forma más amplia posible, los recursos necesarios para realizar cada concepto de trabajo.

***Artículo 61.** El análisis, integración y cálculo de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, con los programas de trabajo, de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción; debiendo considerar los costos vigentes de los materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que en materia de obra determine la contratante.*

(...)

***Artículo 63.** El costo directo puede ser por mano de obra, materiales, control de calidad, maquinaria o equipo de construcción, depreciación, inversión, seguros, mantenimiento mayor o menor, consumo, combustibles, otras fuentes de energía, lubricantes, llantas, piezas especiales, salarios de operación, herramienta de mano, equipo de seguridad y maquinaria o equipo de construcción en espera y en reserva.*

(...)

***Artículo 67.** El costo directo por materiales es el correspondiente a las erogaciones que hace el contratista para adquirir o producir todos los materiales necesarios para la correcta ejecución del concepto de trabajo, que cumpla con las normas de calidad y las especificaciones generales y particulares de construcción requeridas por el ente público, lo que incluye el control de calidad para su determinación.*

Los materiales que se usen podrán ser permanentes o temporales. Los primeros son los que se incorporan y forman parte de la obra; los segundos son los que se utilizan en forma auxiliar y no pasan a formar parte integrante de la obra. En este último caso se deberá considerar el costo en proporción a su uso.

....»

«**Artículo 161.** Corresponde al supervisor de obra:

(...)

I. Revisar detalladamente, previo al inicio de los trabajos, la información que se le proporcione con relación al contrato, con el objeto de enterarse de las condiciones del sitio de la obra, así como de las diversas partes y características del proyecto, debiendo recabar la información necesaria que le permita iniciar los trabajos de supervisión según lo programado, hasta su conclusión;

(...)

VI. Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de los trabajos de acuerdo con los avances, recursos asignados, rendimientos y consumos pactados en el contrato. Cuando el proyecto requiera de cambios estructurales, arquitectónicos, funcionales, de proceso, entre otros, deberá recabar por escrito las instrucciones o autorizaciones de los responsables de las áreas correspondientes;

VIII. Revisar y autorizar, conjuntamente con el residente de obra, las estimaciones de trabajos ejecutados, verificando que cuenten con los números generadores que las respalden, para efectos de su aprobación, quienes deberán firmarlas para su trámite de pago;

(...)

XVI. Autorizar y firmar el finiquito del contrato;

(...)

XIX. Las demás funciones que deriven de la Ley, de este Reglamento, del Reglamento Interior de la Secretaría o le señale el ente público contratante.»

«Reserva de derechos del ente público contratante

Artículo 176. El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que el ente público contratante tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.»

Contrato MPR-PSBGTO-AD/2022-013 del 01 de septiembre de 2022

«De la entrega de los trabajos y la liquidación final

Vigésima segunda. – “El Contratista” entregará las obras y trabajos en el plazo convenido en la cláusula tercera del presente contrato y de acuerdo al proyecto, especificaciones y programas establecidos, notificando por escrito...

Ni las estimaciones, ni la liquidación, aunque hayan sido pagadas parcial o totalmente se considerarán como aceptación de las obras, reservándose “El contratante” el derecho de reclamar la obra faltante, obra mal ejecutada o pago indebido, así como los defectos que resultaren en la misma, los vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido “El contratista” con motivo de la ejecución de la obra»

Solicitud de información y respuestas

El expediente unitario de la obra fue proporcionado por el sujeto fiscalizado mediante el oficio OP25/21-24-2023/252 del 26 de mayo de 2023, en respuesta al requerimiento de información AECF(AIP)/PR22JD/001 del 18 de mayo de 2023, correspondiente al Análisis de Información Financiera Trimestral de julio a diciembre de 2022.

La inspección física de la obra se solicitó mediante oficio AECF(AIP)/PR22ED/001 del 14 de agosto de 2023, con respuesta del sujeto mediante oficio OP25/21-24-2023/358 del 15 de agosto 2023.

Acta de inspección

Mediante Acta Circunstanciada 003 del 24 de agosto de 2023, se hace constar la inspección física realizada por personal de este ente fiscalizador de manera conjunta con un representante de la contratante y un representante de la contratista.

Acta de Cierre

En acta circunstanciada 015 del 15 de septiembre de 2023 se dio a conocer la observación al Director de Obras Públicas, quien señaló: « *Se revisarán los hallazgos con la información que se tiene para poder dar contestación y poder proceder a la solventación*»

Los argumentos expuestos por los funcionarios no aportan información adicional que desvirtúe el hecho observado, al señalar que se revisara para dar respuesta.

La presente observación tiene relación con la siguiente: **Observación Núm. 004. Cantidades de Obra. Contrato MPR-PSBGTO-AD/2022-013 (1 de 2)**

Se solicita proporcione los documentos, información, argumentación y demás elementos que a su interés estime suficientes y adecuados para aclarar, atender o solventar la presente observación.

Observación Núm. 006. Cantidades de Obra. Contrato MPR-CUENTA PUBLICA-AD/2022-016 (1 de 2)

Rubro: 1.2.3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.

Cuenta: «123526121 Edificación no habitacional»

Con base en los elementos aportados y las diligencias efectuadas se observa que el municipio autorizó cantidades en dos conceptos de obra, de las cuales no se acredita su ejecución, referente a la obra: «Construcción de banquetas y ciclovía en el municipio de Purísima del Rincón, Gto., en la localidad de Potrerillos (Guanajal), en la calle Faja de Oro.»

La obra fue ejecutada al amparo del contrato MPR-CUENTA PUBLICA-AD/2022-016 del 27 de septiembre de 2022, por Desarrolladora SILMAR S.A. de C.V. El importe de las cantidades de los conceptos observados asciende a \$7,519.85.

El detalle se muestra a continuación:

Estimación	Descripción	Precio unitario	Unidad	Cantidad			Importe
				Autorizada	Auditoría	Diferencia	
1 PRELIMINARES (TRAZO, NIVELACION, EXCAVACION) (sic)							
1(UNO)	UEC.ED:12.100.10 "Trazo y nivelación de terreno, para superficies menores de 300 m2, con equipo topográfico para desplante de estructuras, estableciendo ejes y referencias, incluye: limpieza, deshierbe, estacas, bancos de nivel."	\$7.54	M2	1,750	1,205.35	544.65	\$4,106.66
5 BANQUETAS (CONCRETO PREMEZCLADO 10 CM ESPESOR)							
1(UNO)	UEC.IV.10.150.1015 "Relleno para base de banquetas con material de banco que elija el contratista calidad de subrasante, compactada al 95% conforme lo indica en el proyecto, por unidad de obra terminada. N-CTR-CAR-1-01-011/00"	240.24	M3	103.70	93.81	9.89	2,375.97
Subtotal							6,482.63
IVA							1,037.22
Total							\$7,519.85

El pago de las estimaciones afectó a la cuenta: «123526121 Edificación no habitacional» y fue financiado con recurso municipal 2022, de acuerdo con lo siguiente:

Estimación		Documentos de Devengado		Documentos de Pago		Transferencia		Cuenta bancaria
Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha	Autorización	Fecha	
1(UNO)	13-dic-22	1800152	28-12-22	530499 5	28-dic-22	7445259002723	28-dic-22	BanBajío 152383890101

Los números generadores de los conceptos observados fueron autorizados por el Supervisor de la obra, designado mediante oficio MPR-OP-ASIGNACIÓN/2022-0016, del 27 de septiembre de 2022. Asimismo, la obra se encuentra cerrada administrativamente según Finiquito del 19 de diciembre 2022 y Acta de entrega recepción, del 19 de diciembre 2022. Las cantidades observadas de cada concepto son las cobradas conforme a finiquito.

Lo anterior, con relación a los artículos 94 primer y segundo párrafos, 102 primer párrafo, y 117 primer párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y

los Municipios de Guanajuato, 4 fracción X, XII y XXII, 161 fracciones VIII y XVI, y 176 del reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y cláusula Vigésima segunda primer y último del contrato, que señalan:

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

« Responsabilidad en la ejecución de los trabajos

Artículo 94. *La contratista será la única responsable de la ejecución de los trabajos y servicios, y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, así como a las disposiciones establecidas al efecto por el ente público contratante.*

Las responsabilidades, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia, serán a cargo de la contratista.

Las deficiencias que sean resultado de un proyecto ejecutivo inadecuado, o por falta de definiciones que alteren el proceso o ejecución de los trabajos, serán responsabilidad del ente público contratante.

El ente público contratante podrá repetir contra la contratista que haya realizado el proyecto ejecutivo deficiente.

La contratista será la única responsable del cumplimiento de sus obligaciones laborales, fiscales y en materia de seguridad social.»

« Designación de la supervisión y residencia de obra

Artículo 102. *Los titulares de las dependencias que contraten o ejecuten obra pública o servicios relacionados con la misma, designarán por escrito con anterioridad a la iniciación de los trabajos, al supervisor que tendrá la representatividad del ente público contratante con facultades de supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la autorización de generadores, conceptos fuera de catálogo y volúmenes excedentes presentados por las contratistas y, en su caso, estimaciones de los trabajos ejecutados; además se encargará de llevar la bitácora de obra, entre otras. Asimismo, cumplirá las demás responsabilidades que señala esta Ley y su reglamento.*

Previamente al inicio de los trabajos, la contratista designará al residente de obra, que será el profesionalista que tendrá su representatividad y facultades para la toma de decisiones, control y administración de la ejecución de los trabajos, responsabilidad del manejo de la bitácora de obra, elaboración y presentación de estimaciones de obra, elaboración y solicitud de conceptos fuera de catálogo, volúmenes excedentes, ajustes de costos, así como aquellas que se señalen

en el reglamento de esta Ley...»

«Independencia del proceso de entrega-recepción

Artículo 117. *Concluida la obra o servicio, la contratista quedará obligada a responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en esta Ley...»*

Reglamento de la ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el estado y los municipios de Guanajuato.

«Glosario

Artículo 4. Para los efectos de este Reglamento, además de los conceptos establecidos en el artículo 3 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los municipios de Guanajuato, se entenderá por:

...

X. Estimación: El documento que contiene la valuación de los trabajos ejecutados en el periodo pactado, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos de trabajos realizados. En los contratos a precio alzado, el documento que contiene la valuación de los trabajos realizados en cada actividad de obra conforme a la cédula de avance y al periodo del programa de ejecución. En su caso se considerará, para efecto de pago, la amortización de los anticipos y los ajustes de costos;

XII. Números generadores: El documento que contiene la cuantificación de los trabajos ejecutados en el periodo pactado, a partir de la medición e información a detalle, operaciones y cálculos aritméticos

XXII. Supervisor de obra: El profesionista especializado, que acredite el cumplimiento de los requisitos para el legal ejercicio de la profesión, designado por el ente público contratante para llevar a cabo el control, vigilancia, supervisión, verificación y revisión de los trabajos y, en su caso, la acreditación de su pertenencia al Colegio de Profesionistas con registro legal vigente y cuyo ejercicio profesional esté enteramente relacionado con el sector de la construcción.»

«Obligaciones del supervisor de obra

Artículo 161. *Corresponde al supervisor de obra:*

...

VIII. Revisar y autorizar, conjuntamente con el residente de obra, las estimaciones de trabajos ejecutados, verificando que cuenten con los números generadores que las respalden, para efectos de su aprobación, quienes deberán firmarlas para su trámite de pago;

...

XVI. Autorizar y firmar el finiquito del contrato;...»

«Funciones de la residencia de obra

Artículo 163. *Las funciones de la residencia serán las siguientes:*

I. Ejecutar, supervisar, vigilar, controlar y revisar la realización de los trabajos

...

X. Participar, elaborar y firmar el finiquito de los trabajos...»

«Reserva de derechos del ente público contratante

Artículo 176. *El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que el ente público contratante tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.»*

Contrato MPR-CUENTA PUBLICA-AD/2022-016 del 27 de septiembre de 2022.

«De la entrega de los trabajos y la liquidación final

Vigésima segunda. – **“El Contratista”** entregará las obras y trabajos en el plazo convenido en la cláusula tercera del presente contrato y de acuerdo al proyecto, especificaciones y programas establecidos, notificando por escrito...

Ni las estimaciones, ni la liquidación, aunque hayan sido pagadas parcial o totalmente se considerarán como aceptación de las obras, reservándose “El contratante” el derecho de reclamar la obra faltante, obra mal ejecutada o pago indebido, así como los defectos que resultaren en la misma, los vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido “El contratista” con motivo de la ejecución de la obra»

Solicitud de información y respuestas

El expediente unitario de la obra fue proporcionado por el sujeto fiscalizado mediante el oficio OP25/21-24-2023/252 del 26 de mayo de 2023, en respuesta al requerimiento de información AECF(AIP)/PR22JD/001 del 18 de mayo de 2023, correspondiente al Análisis de Información Financiera Trimestral de julio a diciembre de 2022.

La inspección física de la obra se solicitó mediante oficio AECF(AIP)/PR22ED/001 del 14 de agosto de 2023, con respuesta del sujeto mediante oficio OP25/21-24-2023/358 del 15 de agosto 2023.

Acta de inspección

Mediante Acta Circunstanciada 006 del 25 de agosto de 2023, se hace constar la inspección física realizada por personal de este ente fiscalizador de manera conjunta con el Supervisor de la obra y un representante de la contratista.

Acta de Cierre

En acta circunstanciada 011 del 15 de septiembre de 2023, se dio a conocer la observación al Supervisor de la obra, quien señaló: «*Se va a revisar para dar soporte y solventación al hallazgo*»

En acta circunstanciada 015 del 15 de septiembre de 2023 se dio a conocer la observación al Director de Obras Públicas, quien señaló: «*Se revisarán los hallazgos con la información que se tiene para poder dar contestación y poder proceder a la solventación*»

Los argumentos expuestos por los funcionarios no aportan información adicional que desvirtúe el hecho observado.

La presente observación tiene relación con la siguiente: **Recomendación Núm. 001. Cantidades de Obra. Contrato MPR-CUENTA PUBLICA-AD/2022-016 (2 de 2)**

Se solicita proporcione los documentos, información, argumentación y demás elementos que a su interés estime suficientes y adecuados para aclarar, atender o solventar la presente observación.

Observación Núm. 007. Cantidades de Obra. Contrato MPR-CUENTA PUBLICA-AD/2022-042 (1 de 2)

Rubro: 1.2.3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.

Cuenta: «123546141 División de Terrenos y Constr de Obras de Urbaniz» (sic)

Con base en los elementos aportados y las diligencias efectuadas se observa que el municipio autorizó cantidades en seis conceptos de obra, de las cuales no se acredita su ejecución, referente a la obra: «*Construcción de calle con concreto en el municipio de Purísima del Rincón, Gto., en la localidad de Purísima de Bustos, en la colonia Francisco Villa, en la calle Felipe Angeles.*» (sic).

La obra fue ejecutada al amparo del contrato MPR-CUENTA PUBLICA-AD/2022-042 del 14 de noviembre de 2022, por el Arq. Francisco Arriaga Carmona. El importe de las cantidades de los conceptos observados asciende a \$33,607.94.

El detalle se muestra a continuación:

Estimación	Descripción	Precio unitario	Unidad	Cantidad			Importe
				Autorizada	Auditoría	Diferencia	
8.0 DRENAJE (TUBERIA DE (sic)).							
1(UNO)	UEC.IV.10.130.1015. "Excavación en zanja con equipo de material 00-100-00, de 0.00 a 2.00 m profundidad, para tuberías. Incluye: delimitación de la zona,	\$49.58	M3	157.25	129.65	27.60	\$1,368.41

	desmante y su retiro, desvío de corrientes, bombeo de niveles freáticos, carga y acarreo libre a 20 m N-CTR-CAR-1-01-007/11 (N-CTR-CAR-1-01-007-00/3.01.02.022)" (sic)						
1(UNO)	UEC.IV.10.160.1010 "Carga y acarreo con equipo de material producto del despalle, excavaciones y demoliciones a unidades de transporte, al banco que elija el contratista. N.CTR.CAR.1.01.013/00" (sic)	51.11	M3	204.42	168.55	35.87	1,833.32
1(UNO)	UEC.ED.12.125.1010 "Relleno en zanja de material inerte calidad de sub-base, compactado al 90% de su P.V.S.M. en capas no mayores a 20 cm de espesor, por medios semi-mecánicos, incluye: abundamiento. normas y especificaciones de S.C.T. N-CTR-CAR-1-01-011/11" (sic)	291.53	M3	149.22	104.73	44.49	12,970.17
10.0 DESCARGAS DOMICILIAR (sic).							
1(UNO)	UEC.IH.20.105.2510 Suministro de tubería de PVC alcantarillado sanitario serie 20, de 160 mm de diámetro nominal, de acuerdo a la NOM-001-CONGUA-2011 y NMX-E-215/1-CNCP-2012; incluye: flete, acarreos y maniobras locales puesto L.A.B. en el almacén de la obra de la localidad, anillo empaque en parte proporcional.	139.08	ML	90.00	26.00	64.00	8,901.12
1(UNO)	UEC.ED.42.125.1155 Codo de 45° para tubo de PVC sanitario anger, de 150 mm de diámetro, a cualquier altura. Incluye: trazo, nivelación, colocación, fijación, conexión con otros tubos o conexiones y limpieza.	149.91	PZA	15.00	6.00	9.00	1,349.19
1(UNO)	3.03.0160 Suministro de silleta de PVC P/alcantarillado de 10 a Red 6" (250mmx150mm)	283.35	PZA	15.00	6.00	9.00	2,550.15
Subtotal							28,972.36
IVA							4,635.58
Total							\$33,607.94

El pago de las estimaciones afectó a la cuenta: «123546141 División de Terrenos y Constr de Obras de Urbaniz» (sic) y fue financiado con recurso municipal 2022, de acuerdo con lo siguiente:

Estimación		Documentos de Devengado		Documentos de Pago		Transferencia		Cuenta bancaria
Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha	Autorización	Fecha	
1(UN0)	13-dic-22	1800152	28-12-22	530499 5	28-dic-22	7445259002723	28-dic-22	BanBajío 152383890101

Los números generadores de los conceptos observados fueron autorizados por el Supervisor de obra designado mediante oficio MPR-OP-ASIGNACIÓN/2022-042 de 14 de noviembre de 2022. Asimismo, la obra se encuentra cerrada administrativamente según Finiquito del 24 de febrero de 2023 y Acta de entrega-recepción total el 24 de febrero de 2023. Las cantidades observadas de cada concepto son las cobradas conforme al finiquito.

Lo anterior, con relación a los artículos 94 primer y segundo párrafos, 102 primer párrafo, y 117 primer párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 4 fracción X, XII y XXII, 161 fracciones VIII y XVI, y 176 del reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y cláusula Vigésima segunda primer y último del contrato, que señalan:

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

« Responsabilidad en la ejecución de los trabajos

Artículo 94. *La contratista será la única responsable de la ejecución de los trabajos y servicios, y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, así como a las disposiciones establecidas al efecto por el ente público contratante.*

Las responsabilidades, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia, serán a cargo de la contratista.

Las deficiencias que sean resultado de un proyecto ejecutivo inadecuado, o por falta de definiciones que alteren el proceso o ejecución de los trabajos, serán responsabilidad del ente público contratante.

El ente público contratante podrá repetir contra la contratista que haya realizado el proyecto ejecutivo deficiente.

La contratista será la única responsable del cumplimiento de sus obligaciones laborales, fiscales y en materia de seguridad social.»

« Designación de la supervisión y residencia de obra

Artículo 102. *Los titulares de las dependencias que contraten o ejecuten obra pública o servicios relacionados con la misma, designarán por escrito con anterioridad a la iniciación de los trabajos, al supervisor que tendrá la representatividad del ente público contratante con facultades de supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la autorización de generadores, conceptos fuera de catálogo y volúmenes excedentes presentados por las contratistas y, en su caso, estimaciones de los trabajos ejecutados; además se encargará de llevar la bitácora de obra, entre otras. Asimismo, cumplirá las demás responsabilidades que señala esta Ley y su reglamento.*

Previamente al inicio de los trabajos, la contratista designará al residente de obra, que será el profesional que tendrá su representatividad y facultades para la toma de decisiones, control y administración de la ejecución de los trabajos, responsabilidad del manejo de la bitácora de obra, elaboración y presentación de estimaciones de obra, elaboración y solicitud de conceptos fuera de catálogo, volúmenes excedentes, ajustes de costos, así como aquellas que se señalen en el reglamento de esta Ley...»

«Independencia del proceso de entrega-recepción

Artículo 117. *Concluida la obra o servicio, la contratista quedará obligada a responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en esta Ley...»*

Reglamento de la ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el estado y los municipios de Guanajuato.

«Glosario

Artículo 4. Para los efectos de este Reglamento, además de los conceptos establecidos en el artículo 3 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los municipios de Guanajuato, se entenderá por:

...

X. Estimación: El documento que contiene la valuación de los trabajos ejecutados en el periodo pactado, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos de trabajos realizados. En los contratos a precio alzado, el documento que contiene la valuación de los trabajos realizados en cada actividad de obra conforme a la cédula de avance y al periodo del programa de ejecución. En su caso se considerará, para el efecto de pago, la amortización de los anticipos y los ajustes de costos;

XII. Números generadores: El documento que contiene la cuantificación de los trabajos ejecutados en el periodo pactado, a partir de la medición e información a detalle, operaciones y cálculos aritméticos

XXII. Supervisor de obra: El profesionalista especializado, que acredite el cumplimiento de los requisitos para el legal ejercicio de la profesión, designado por el ente público contratante para llevar a cabo el control, vigilancia, supervisión, verificación y revisión de los trabajos y, en su caso, la acreditación de su pertenencia al Colegio de Profesionistas con registro legal vigente y cuyo ejercicio profesional esté enteramente relacionado con el sector de la construcción.»

«Obligaciones del supervisor de obra

Artículo 161. *Corresponde al supervisor de obra:*

...

VIII. *Revisar y autorizar, conjuntamente con el residente de obra, las estimaciones de trabajos ejecutados, verificando que cuenten con los números generadores que las respalden, para efectos de su aprobación, quienes deberán firmarlas para su trámite de pago;*

...

XVI. *Autorizar y firmar el finiquito del contrato;...»*

«Funciones de la residencia de obra

Artículo 163. *Las funciones de la residencia serán las siguientes:*

I. *Ejecutar, supervisar, vigilar, controlar y revisar la realización de los trabajos*

...

X. *Participar, elaborar y firmar el finiquito de los trabajos...»*

«Reserva de derechos del ente público contratante

Artículo 176. *El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que el ente público contratante tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.»*

Contrato MPR-CUENTA PUBLICA-AD/2022-042 del 14 de noviembre de 2022.

«De la entrega de los trabajos y la liquidación final

Vigésima segunda. – *“El Contratista” entregará las obras y trabajos en el plazo convenido en la cláusula tercera del presente contrato y de acuerdo al proyecto, especificaciones y programas establecidos, notificando por escrito...*

Ni las estimaciones, ni la liquidación, aunque hayan sido pagadas parcial o totalmente se considerarán como aceptación de las obras, reservándose “El contratante” el derecho de reclamar la obra faltante, obra mal ejecutada o pago indebido, así como los defectos que resultaren en la misma, los vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido “El contratista” con motivo de la ejecución de la obra»

Solicitud de información y respuestas

El expediente unitario de la obra fue proporcionado por el sujeto fiscalizado mediante el oficio OP25/21-24-2023/252 del 26 de mayo de 2023, en respuesta al requerimiento de información AECF(AIP)/PR22JD/001 del 18 de mayo de 2023, correspondiente al Análisis de Información Financiera Trimestral de julio a diciembre de 2022.

La inspección física de la obra se solicitó mediante oficio AECF(AIP)/PR22ED/001 del 14 de agosto de 2023, con respuesta del sujeto mediante oficio OP25/21-24-2023/358 del 15 de agosto 2023.

Acta de inspección

Mediante Acta Circunstanciada 005 del 25 de agosto de 2023, se hace constar la inspección física realizada por personal de este ente fiscalizador de manera conjunta con un representante de la contratante y un representante de la contratista.

Acta de Cierre

En acta circunstanciada 015 del 15 de septiembre de 2023 se dio a conocer la observación al Director de Obras Públicas, quien señaló: « *Se revisarán los hallazgos con la información que se tiene para poder dar contestación y poder proceder a la solventación*»

Los argumentos expuestos por los funcionarios no aportan información adicional que desvirtúe el hecho observado.

La presente observación tiene relación con la siguiente: **Recomendación Núm. 002. Cantidades de Obra. Contrato MPR-CUENTA PUBLICA-AD/2022-042 (2 de 2)**

Se solicita proporcione los documentos, información, argumentación y demás elementos que a su interés estime suficientes y adecuados para aclarar, atender o solventar la presente observación.

II.2. Recomendaciones generales.

Recomendación Núm. 001. Cantidades de Obra. Contrato MPR-CUENTA PUBLICA-AD/2022-016 (2 de 2)

Rubro: 1.2.3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.

Cuenta: «123526121 Edificación no habitacional»

Se recomienda que el Municipio evalúe, y en su caso considere la autorización de cantidades en seis conceptos de obra, de las cuales, no se acredita su ejecución, referente a la obra: «Construcción de banquetas y ciclovía en el municipio de Purísima del Rincón, Gto., en la localidad de Potrerillos (Guanajal), en la calle Faja de Oro.»

La obra fue ejecutada al amparo del contrato MPR-CUENTA PUBLICA-AD/2022-016 del 27 de septiembre de 2022, por Desarrolladora SILMAR S.A. de C.V. El importe de las cantidades de los conceptos señalados asciende a \$36,336.31.

El detalle se muestra a continuación:

Estimación	Descripción	Precio unitario	Unidad	Cantidad			Importe
				Autorizada	Auditoría	Diferencia	
2 SUB-BASES Y TERRAPLENES							
1(UNO)y 2(DOS)	UEC.IV.10.140.10 "Subrasante con material inerte compactada al 95% de su PVSM por medios semimecánicos, en capas de 20 cm con incorporación de agua.(Norma SCT N-CTR-CAR-1-04-003-00)"	261.10	M3	237.50	217.80	19.70	5,143.67
1(UNO)y 2(DOS)	UEC.IV.16.105.10 "Base hidráulica, con materiales pétreos procedentes de bancos que elija el contratista, compactada al 100 % conforme lo indicado en el proyecto, por unidad de obra terminada. N-CTR-CAR-1-04-002/03"	501.31	M3	190.00	181.06	8.94	4,481.71
3 PAVIMENTO EN CICLOVIA							
2(DOS)	3.1 Carpeta asfáltica con mezcla en caliente de granulometría densa con materiales procedentes de bancos que elija el contratista incluyendo acarreo compactada al 95 % conforme lo indicado en el proyecto, con cemento asfáltico grado PG64-22, por unidad de obra terminada. N-CTR-CAR-1-04-006/09(sic)	4,825.89	M3	47.50	45.26	2.24	10,809.99

2 (DOS)	3.2 Riego de impregnación a razón de 1.5 lt/m2 con emulsión asfáltica RR-2K, incluye: material, mano de obra, equipo y herramienta, p.u.o.t. (sic)	34.17	M2	950.00	905.29	44.71	1,527.74
2 (DOS)	3.3 Arena para poreo para proteger el riego de impregnación, por unidad de obra terminada: N.CTR.CAR.1.04.004/00	425.17	M3	14.25	9.05	5.20	2,210.88
4 GUARNICION (CONCRETO PREMEZCLADO)							
1(UNO)y 2 (DOS)	UEC.UB.10.110.1 Guarnición trapezoidal en la orilla del pavimento con sección 0.15 x 0.20 x 0.40 m de concreto hidráulico normal de f'c=200 kg/cm2 colada en el lugar por unidad de obra terminada. N-CTR-CAR-1-02-010/00.	227.72	MI	950.00	918.60	31.40	7,150.41
Subtotal							31,324.41
IVA							5,011.91
Total							\$36,336.31

El pago de la estimación afectó a la cuenta: «123526121 Edificación no habitacional» con fuente de financiamiento municipal 2022, de acuerdo con lo siguiente:

Estimación		Documentos de Devengado		Documentos de Pago		Transferencia		Cuenta bancaria
Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha	Autorización	Fecha	
1(UNO)	01-nov-22	1800152	28-12-22	530499 5	28-dic-22	7445259002723	28-dic-22	BanBajío 152383890101
2 (DOS)	29-nov-22	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)

Nota:

(1) El devengado de la estimación se realizó en 2023, de acuerdo con la fecha de la estimación.

Los números generadores de los conceptos observados fueron autorizados por el Supervisor de la obra, designado mediante oficio MPR-OP-ASIGNACIÓN/2022-0016, del 27 de septiembre de 2022. Asimismo, la obra se encuentra cerrada administrativamente según Finiquito del 19 de diciembre 2022 y Acta de entrega recepción, del 19 de diciembre 2022. Las cantidades observadas de cada concepto son las cobradas conforme a finiquito.

Solicitud de información y respuestas

El expediente unitario de la obra fue proporcionado por el sujeto fiscalizado mediante el oficio OP25/21-24-2023/252 del 26 de mayo de 2023, en respuesta al requerimiento de información AECF(AIP)/PR22JD/001 del 18 de mayo de 2023, correspondiente al Análisis de Información Financiera Trimestral de julio a diciembre de 2022.

La inspección física de la obra se solicitó mediante oficio AECF(AIP)/PR22ED/001 del 14 de agosto de 2023, con respuesta del sujeto mediante oficio OP25/21-24-2023/358 del 15 de agosto 2023.

Acta de inspección

Mediante Acta Circunstanciada 006 del 25 de agosto de 2023, se hace constar la inspección física realizada por personal de este ente fiscalizador de manera conjunta con el Supervisor de la obra y un representante de la contratista.

Acta de Cierre

En acta circunstanciada 011 del 15 de septiembre de 2023, se dio a conocer la observación al Supervisor de la obra, quien señaló: «*Se tratara de solventar las diferencias encontradas*»

En acta circunstanciada 015 del 15 de septiembre de 2023 se dio a conocer la observación al Director de Obras Públicas, quien señaló: «*Se revisarán los hallazgos con la información que se tiene para poder dar contestación y poder proceder a la solventación*»

Los argumentos expuestos por los funcionarios no aportan información adicional que desvirtúe el hecho recomendado.

La presente recomendación tiene relación con la siguiente: **Observación Núm. 006. Cantidades de Obra. Contrato MPR-CUENTA PUBLICA-AD/2022-016 (1 de 2)**

Se solicita proporcione los documentos, información, argumentación y demás elementos que a su interés estime suficientes y adecuados para aclarar o atender la presente recomendación.

Recomendación Núm. 002. Cantidades de Obra. Contrato MPR-CUENTA PUBLICA-AD/2022-042 (2 de 2)

Rubro: 1.2.3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.

Cuenta: «123546141 División de Terrenos y Constr de Obras de Urbaniz» (sic)

Se recomienda que el Municipio evalúe, y en su caso considere la autorización de cantidades en tres conceptos de obra, de las cuales, no se acredita su ejecución, referente a la obra: «*Construcción de calle con concreto en el municipio de Purísima del Rincón, Gto., en la localidad de Purísima de Bustos, en la colonia Francisco Villa, en la calle Felipe Angeles.*» (sic).

La obra fue ejecutada al amparo del contrato MPR-CUENTA PUBLICA-AD/2022-042 del 14 de noviembre de 2022, por el Arq. Francisco Arriaga Carmona. El importe de las cantidades de los conceptos señalados asciende a \$34,575.01.

El detalle se muestra a continuación:

Estimación	Descripción	Precio unitario	Unidad	Autorizada	Cantidad Auditoría	Diferencia	Importe
5.0 BANQUETAS							
2 (DOS)	UEC.IV.10.150.1015 "Relleno para base de banquetas con material de banco que elija el contratista calidad de subrasante, compactada al 95% conforme lo indica en el proyecto, por unidad de obra terminada. N-CTR-CAR-1-01-011/00" (sic)	\$283.41	M3	233.22	223.76	9.46	\$2,681.06
2 (DOS)	UEC.UB.10.105.1010 Banqueta en la orilla del pavimento con ancho variable m y espesor de 10 cm de concreto hidráulico normal de f'c=150 kg/cm2 colada en el lugar por unidad de obra terminada, incluye: compactación y compensación de la superficie de desplante con material calidad subrasante, cimbras en fronteras, armado, colado, vibrado, curado, retiro de cimbra y limpieza. N-CTR-CAR-1-02-010/00.	295.06	M2	582.20	558.48	23.72	6,998.82
10.0 DESCARGAS DOMICILIAR (sic)							
2 (DOS)	UEC.UB.16.115.1010 "Registro sanitario de 40 x 60 x 80 cm a interiores construido con muro de tabique de barro rojo recocido 7 x 14 x 28 cm, asentado con mortero cemento arena proporción 1:5, terminado interior con mortero cemento arena proporción 1:5 de 2 cm de espesor acabado pulido, perímetro de concreto de 5 cm concreto f'c = 150 kg/cm2y plantilla de 5 cm de concreto f'c = 100 kg/cm2 (sin tapa). Incluye; trazo, nivelación, excavación y relleno."(sic)	2,236.24	PZA	15.00	6.00	9.00	20,126.16
Subtotal							29,806.04
IVA							4,768.97
Total							\$34,575.01

El pago de las estimaciones afectó a la cuenta: «123546141 División de Terrenos y Constr de Obras de Urbaniz» (sic) y fue financiado con recurso municipal 2022, de acuerdo con lo siguiente:

Estimación		Documentos de Devengado		Documentos de Pago		Transferencia		Cuenta bancaria
Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha	Autorización	Fecha	
1(UNO)	13-dic-22	1800152	28-12-22	530499 5	28-dic-22	7445259002723	28-dic-22	BanBajío 152383890101
2(DOS)	20-ene-23	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)

Nota:

(1) El devengado de la estimación se realizó en 2023, de acuerdo con la fecha de la estimación.

Los números generadores de los conceptos observados fueron autorizados por el Supervisor de obra designado mediante oficio MPR-OP-ASIGNACIÓN/2022-042 de 14 de noviembre de 2022. Asimismo, la obra se encuentra cerrada administrativamente según Finiquito del 24 de febrero de 2023 y Acta de entrega-recepción total el 24 de febrero de 2023. Las cantidades observadas de cada concepto son las cobradas conforme al finiquito.

Solicitud de información y respuestas

El expediente unitario de la obra fue proporcionado por el sujeto fiscalizado mediante el oficio OP25/21-24-2023/252 del 26 de mayo de 2023, en respuesta al requerimiento de información AECF(AIP)/PR22JD/001 del 18 de mayo de 2023, correspondiente al Análisis de Información Financiera Trimestral de julio a diciembre de 2022.

La inspección física de la obra se solicitó mediante oficio AECF(AIP)/PR22ED/001 del 14 de agosto de 2023, con respuesta del sujeto mediante oficio OP25/21-24-2023/358 del 15 de agosto 2023.

Acta de inspección

Mediante Acta Circunstanciada 005 del 25 de agosto de 2023, se hace constar la inspección física realizada por personal de este ente fiscalizador de manera conjunta con un representante de la contratante y un representante de la contratista.

Acta de Cierre

En acta circunstanciada 015 del 15 de septiembre de 2023 se dio a conocer la observación al Director de Obras Públicas, quien señaló: « *Se revisarán los hallazgos con la información que se tiene para poder dar contestación y poder proceder a la solventación*»

Los argumentos expuestos por los funcionarios no aportan información adicional que desvirtúe el hecho recomendado.

La presente recomendación tiene relación con la siguiente: **Observación Núm. 007. Cantidades de Obra. Contrato MPR-CUENTA PUBLICA-AD/2022-042 (1 de 2)**

Se solicita proporcione los documentos, información, argumentación y demás elementos que a su interés estime suficientes y adecuados para aclarar o atender la presente recomendación.

Recomendación Núm. 003. Comité de Obra.

Se recomienda que el Municipio evalúe, y en su caso implemente la creación e integración de un comité de obra pública, que sirva como apoyo técnico para el H. Ayuntamiento en la toma de decisiones para la adjudicación de la obra pública y servicios relacionados con la misma, y fortalezca la transparencia en los procesos de evaluación y selección de propuestas, incluyendo normativa que regule:

- Los roles y responsabilidades de los miembros del comité, así como los procedimientos para la evaluación y selección de propuestas, incluyendo la revisión de documentos, el análisis de criterios técnicos y económicos, y la emisión de recomendaciones para la toma de decisiones.
- Los criterios de evaluación, divulgación de información, así como la rendición de cuentas respecto de los procesos y decisiones tomadas.

Ello, con el objeto de realizar el análisis de las evaluaciones realizadas por la Dirección de Obras Públicas de las propuestas presentadas por los contratistas a través de las diferentes modalidades de adjudicación, garantizando al Estado las mejores condiciones en cuanto a eficiencia, eficacia, efectividad, calidad y honradez.

Lo anterior en virtud de que, mediante cuestionario de control interno aplicado el 18 de mayo de 2023 al Director de Obras Públicas manifestó.

Pregunta:	Respuesta:
II. Adjudicación.	
«5. Señalar si se cuenta con un comité de obra.»	NO

Se solicita proporcione los documentos, información, argumentación y demás elementos que a su interés estime suficientes y adecuados para aclarar o atender la presente recomendación.

Recomendación Núm. 004. Adjudicación Directa.

Se recomienda que el Municipio evalúe y en su caso solicite en la modalidad de adjudicación directa que los invitados presenten propuestas que incluyan la siguiente información detallada:

- Un catálogo completo de los conceptos requeridos para la ejecución de la obra, incluyendo una descripción clara y detallada de cada uno.
- Los precios unitarios correspondientes a cada concepto del catálogo, debidamente desglosados, incluyendo las unidades de medición, las cantidades de trabajo estimadas, los importes parciales y el total de la propuesta.
- El análisis de los precios unitarios de los conceptos solicitados, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad.

- Los programas calendarizados que indiquen los montos mensuales de ejecución de los trabajos, así como un programa general de la ejecución de la obra.

Ello con objeto de que las contrataciones por adjudicación directa cuenten con la información que permita una adecuada evaluación y comparación de las propuestas, siendo éstas congruentes y ejecutables, promoviendo la selección de la opción más adecuada para la ejecución exitosa de la obra y brindando mecanismos de seguimiento y control de la obra, en apego a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, garantizando al Estado las mejores condiciones en el proceso de adjudicación.

Lo anterior en virtud de que, en la Ley de Obra pública y Servicios relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, no se contempla, pero tampoco se limita el requerimiento de la información recomendada objeto de esta.

Recomendación Núm. 005. Estimaciones.

Se recomienda que el Municipio evalúe, y en su caso implemente la creación de una metodología integral para la revisión y validación de estimaciones, desde su ingreso hasta su autorización. Esta metodología podrá incluir procesos, procedimientos y responsabilidades claras para fortalecer el cumplimiento de la legislación.

A continuación, se detallan algunos elementos clave que se pueden considerar:

- Procesos documentados que establezcan los pasos y las etapas necesarias para la revisión y autorización de estimaciones, incluyendo los formatos y la documentación requerida, los plazos y los puntos de supervisión, los criterios de evaluación y los indicadores de cumplimiento.
- Asignación clara de las responsabilidades del personal que interviene en el proceso de revisión y autorización de estimaciones, detallando quiénes serán los encargados de revisar, evaluar y aprobarlas.

Con el objeto de garantizar la uniformidad y oportunidad en la presentación de las estimaciones, asegurando el cumplimiento de la periodicidad y requisitos establecidos en la legislación aplicable.

Lo anterior en virtud de que, mediante cuestionario de control interno aplicado el 8 de mayo de 2023 al Director de Obras Públicas manifestó.

Pregunta:		Respuesta:
III.	Ejecución	
«15. Señalar si en caso de que el contratista no presente las estimaciones conforme a la periodicidad establecida en la Ley, es sancionado.»		No «Pero se asienta en bitácora o se le comunica al contratista de manera verbal o mediante oficio que no ha ingresado estimación cuando excede el plazo. »

Se solicita proporcione los documentos, información, argumentación y demás elementos que a su interés estime suficientes y adecuados para aclarar o atender la presente recomendación.

Recomendación Núm. 006. Recuperaciones.

Se recomienda que el Municipio evalúe, y en su caso implemente mecanismos que aseguren la recaudación, control y seguimiento de los intereses (gastos financieros) por concepto de reintegros por pagos en exceso, garantizando que éstos se calculen sobre las cantidades pagadas en exceso y se computen por días calendario, desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del ente público contratante, considerando:

- Procedimientos que definan la identificación de pagos en exceso y el cálculo de los intereses correspondientes, abarcando todas las etapas, desde la detección hasta la recaudación de los montos.
- Formatos que aseguren que los intereses se calculen correctamente.
- Mecanismos de seguimiento al cálculo, recaudación y registro de los intereses generados

Ello con objeto de garantizar que los intereses correspondientes sean debidamente calculados y controlados, fortaleciendo la posición financiera del Municipio y promoviendo una administración responsable y transparente de los recursos públicos.

Lo anterior en virtud de que, mediante cuestionario de control interno aplicado el 8 de mayo de 2023 al Director de Obras Públicas manifestó.

Pregunta:	Respuesta:
IV. Ejecución	
«16. Tratándose de pagos en exceso, señalar si el contratista reintegra los intereses correspondientes. »	SI «Pero tomamos el importe que nos indique el órgano de control, si nos pide intereses si lo solicitamos al contratista, si no lo hace no los solicitamos. »

Se solicita proporcione los documentos, información, argumentación y demás elementos que a su interés estime suficientes y adecuados para aclarar o atender la presente recomendación.

Recomendación Núm. 007. Liberación de garantía de vicios ocultos.

Se recomienda que el Municipio evalúe y en su caso incorpore de manera documentada en sus actividades un procedimiento y metodología que garantice el seguimiento en la operación de las obras, verificando su funcionamiento o posibles defectos a los doce meses de su entrega recepción.

Ello con la finalidad de percatarse de que no aparecieron vicios ocultos, asentando los resultados de manera formal; y, en su caso, proceder a la liberación de la garantía, de lo contrario proceder a solicitar su reparación, de ser posible, o aplicar la garantía, y de ser necesario iniciar un proceso de naturaleza civil en contra de la contratista para la obtención de la reparación total del daño.

Lo anterior en virtud de que, mediante cuestionario de control interno aplicado el 8 de mayo de 2023 al Director de Obras Públicas manifestó.

Pregunta:	Respuesta:
IV. Entrega recepción.	
<i>« 10. Señalar si posterior a la solicitud de la liberación de la garantía de vicios ocultos, se revisan los trabajos a efecto de verificar la aplicación de vicio culpa de vicios ocultos.» (sic)</i>	NO

Se solicita proporcione los documentos, información, argumentación y demás elementos que a su interés estime suficientes y adecuados para aclarar o atender la presente recomendación.

III. ANEXOS.

Se adjuntan al presente los siguientes anexos:

N
o
m
b
r
e
d
e
l
a
n
e
x
o

270_02_Anexo_01 Vínculo entre contratistas invitados. Contrato MPR-PSBGTO-AD/2022-014
270_03_Anexo 02. Cantidades de Obra. Contrato MPR-PSBGTO-AD/2022-013. (2 de 2)

IV. FIRMA ELECTRÓNICA.

El presente documento, se firma electrónicamente por el personal directivo a cargo de realizar la auditoría con fundamento en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Conforme al artículo 37 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, cuenta con un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del presente, para atender y dar respuesta a las observaciones y recomendaciones determinadas.

ATENTAMENTE
Guanajuato, Gto., a 25 de septiembre de 2023.

Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar

Auditor Superior del Estado de Guanajuato

C.P., P.C.C.A. y M.A. Víctor Manuel Padilla Luna

Auditor Especial de Cumplimiento Financiero

Ing. José Federico Pérez Tapia

Director de Auditoría de Infraestructura Pública



ASEG



Auditoría Superior del Estado de Guanajuato
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
Administración Pública del municipio de Purísima del Rincón, Gto.
Auditoría a la Infraestructura Pública Municipal. Enero a diciembre de 2022
270_02_Anexo_01 Vínculo entre contratistas invitados. Contrato MPR-PSBGT0-AD/2022-014

Obra: Construcción de Sistema de agua potable en la localidad de Monte Grande (tercera etapa) en el municipio de Purísima del Rincón.





NOMBRE DEL CONTRATISTA
SALDAÑA SANCHEZ JOSE DE JESUS

NÚMERO DE REGISTRO
GTO-SOP/PUC-0678-2009

VIGENCIA HASTA
6 de agosto de 2024

REFRENDADO

INFORMACIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DATOS GENERALES	REGISTROS
DOMICILIO FISCAL PROL. GUADALUPE VICTORIA	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SASJ 531114 15 0
NÚMERO FISCAL 1328	REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS B5413102100
CÓDIGO POSTAL 36390	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN 57.05
COLONIA O DELEGACIÓN EL LLANO	
MUNICIPIO Y ESTADO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.	
TELÉFONO (476) 757-6065	
TELÉFONO CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO bys_constructora@hotmail.com	
CORREO ELECTRÓNICO 2 PENDIENTE	
CAPITAL CONTABLE DEL EJERCICIO ANTERIOR	
\$6,829,102.00	

REPRESENTACIÓN LEGAL
LA PERSONA FISICA SE REPRESENTA ASI MISMA

REPRESENTACIÓN TÉCNICA		
NOMBRE	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA
BARBA GARCIA JUAN CARLOS	INGENIERIA CIVIL	918000

ESPECIALIDAD DE LA CONTRATISTA				
	OBRA	PROYECTO	SUPERVISION	ESTUDIO
OBRA COMPLEMENTARIA DE EDIFICACION	✓			
▶ CANCHAS, ANDADORES, PLAZAS <small>Aportada por la contratista</small>				
OBRA DE EDIFICACION TIPO D	✓			
▶ REHABILITACION, REMODELACION O AMPLIACION DE INMUEBLES <small>Aportada por la contratista</small>				
OBRA DE INFRAESTRUCTURA VIAL TIPO B	✓			
▶ PAVIMENTACION URBANA <small>Aportada por la contratista</small>				
OBRA HIDRAULICA BASICA	✓			
▶ ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL <small>Aportada por la contratista</small>				

Registro en el Padrón Único de Contratistas (PUC) de la Secretaría de Conectividad y Movilidad (SICOM), el contratista tiene como representante técnico a otro contratista participante.

Obra: Construcción de Sistema de agua potable en la localidad de Monte Grande (tercera etapa) en el municipio de Purísima del Rincón.



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD

REFRENDADO



NOMBRE DEL CONTRATISTA
ENRIQUEZ RUTEAGA JORGE IVAN

NÚMERO DE REGISTRO
GTO-SOP/PUC-0613-2007

VIGENCIA HASTA
29 de julio de 2024

INFORMACIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DATOS GENERALES	REGISTROS
DOMICILIO FISCAL JUAN PEREZ MAGAÑA	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EIRJ 750607 DF1
NÚMERO FISCAL 202	REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS B54 18213 10 0
CÓDIGO POSTAL 36406	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN 48.63
COLONIA O DELEGACIÓN LAS CRUCITAS	
MUNICIPIO Y ESTADO PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.	CAPITAL CONTABLE DEL EJERCICIO ANTERIOR
TELÉFONO (476) 744-5775	\$3,563,409.00
TELÉFONO CELULAR 476 738-91-37	
CORREO ELECTRÓNICO arquitectura.construccion@hotmail.com	
CORREO ELECTRÓNICO 2 PENDIENTE	

REPRESENTACIÓN LEGAL
LA PERSONA FISICA SE REPRESENTA ASI MISMA

REPRESENTACIÓN TÉCNICA		
NOMBRE	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA
ENRIQUEZ RUTEAGA JORGE IVAN	ARQUITECTO	3599268

REPRESENTACIÓN TÉCNICA ADICIONAL		
NOMBRE	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA
ESTRADA GONZALEZ JOSE DE JESUS	INGENIERIA CIVIL	5770755

ESPECIALIDAD DE LA CONTRATISTA				
	OBRA	PROYECTO	SUPERVISION	ESTUDIO
OBRA COMPLEMENTARIA DE EDIFICACION	✓			
▶ CANCHAS, ANDADORES, PLAZAS <small>Aportada por la contratista</small>				
OBRA DE EDIFICACION TIPO D	✓			
▶ CONSTRUCCION DE AULAS <small>Aportada por la contratista</small>				
OBRA DE INFRAESTRUCTURA VIAL TIPO B	✓			
▶ PAVIMENTACION URBANA <small>Aportada por la contratista</small>				
▶ PAVIMENTACION ASFALTICA <small>Aportada por la contratista</small>				
OBRA HIDRAULICA BASICA	✓			
▶ LINEAS Y REDES DE AGUA POTABLE <small>Aportada por la contratista</small>				
▶ ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL <small>Aportada por la contratista</small>				

Registro en el Padrón Único de Contratistas (PUC) de la Secretaría de Conectividad y Movilidad (SICOM), el Representante Técnico es él mismo contratista.

*La información contenida en la presente cédula corresponde estrictamente a la fecha de validación de la misma, entendiéndose que su contenido puede variar o modificarse atendiendo a la propia naturaleza dinámica de los factores

Obra: Construcción de Sistema de agua potable en la localidad de Monte Grande (tercera etapa) en el municipio de Purísima del Rincón.



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD

REFRENDADO



NOMBRE DEL CONTRATISTA
BARBA GARCIA JUAN CARLOS

NÚMERO DE REGISTRO
GTO-SOP/PUC-0815-2012

VIGENCIA HASTA
26 de agosto de 2024

INFORMACIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DATOS GENERALES	REGISTROS
DOMICILIO FISCAL AV. CENTRAL	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAGJ 570630 SL3
NÚMERO FISCAL 405	REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS B54 17476 10 4
CÓDIGO POSTAL 36350	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN 72.09
COLONIA O DELEGACIÓN JARDINES DE SAN FRANCISCO	
MUNICIPIO Y ESTADO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.	
TELÉFONO (476) 757-6065	
TELÉFONO CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO ing_juancarlosbg@hotmail.com	
CORREO ELECTRÓNICO 2 jcbg.barba@gmail.com	
	CAPITAL CONTABLE DEL EJERCICIO ANTERIOR
	\$6,954,551.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

LA PERSONA FÍSICA SE REPRESENTA ASÍ MISMA

REPRESENTACIÓN TÉCNICA		
NOMBRE	PROFESIÓN	NÚMERO DE CÉDULA
BARBA GARCIA JUAN CARLOS	INGENIERIA CIVIL	918000

ESPECIALIDAD DE LA CONTRATISTA				
	OBRA	PROYECTO	SUPERVISION	ESTUDIO
OBRA COMPLEMENTARIA DE EDIFICACION	✓			
▶ MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS <small>Aportada por la contratista</small>	✓			
OBRA DE EDIFICACION TIPO D	✓			
▶ REHABILITACION, REMODELACION O AMPLIACION DE INMUEBLES <small>Aportada por la contratista</small>	✓			
OBRA DE INFRAESTRUCTURA VIAL TIPO B	✓			
▶ PAVIMENTACION URBANA <small>Aportada por la contratista</small>	✓			
OBRA HIDRAULICA BASICA	✓			
▶ LINEAS Y REDES DE AGUA POTABLE <small>Aportada por la contratista</small>	✓			

Registro en el Padrón Único de Contratistas (PUC) de la Secretaría de Conectividad y Movilidad (SICOM), el Representante Técnico es él

*La información contenida en la presente cédula corresponde estrictamente a la fecha de validación de la misma, entendiéndose que su contenido puede variar o modificarse atendiendo a la propia naturaleza dinámica de los factores

Fecha de Impresión: 7 de septiembre de 2023
Fecha de validación del documento: 24 de agosto de 2023

Página 1 de 1

Auditoría Superior del Estado de Guanajuato
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
Administración Pública del municipio de Purísima del Rincón, Gto.
Auditoría a la Infraestructura Pública Municipal. Enero a diciembre de 2022
0270_03_Anexo 02. Cantidades de Obra. Contrato MPR-PSBGT0-AD/2022-013. (2 de 2)

Obra: Construcción de electrificación en el municipio de Purísima del Rincón, Gto., en la localidad Monte Grande, calle Las Palmas. (sic)

Tarjeta Contratista

LOSMA ELECTRICA S.A. DE C.V.		
Cliente: MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON		
Obra: CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCÓN, GTO., EN LA LOCALIDAD MONTE GRANDE, CALLE LAS PALMAS		Duración: 90 días naturales Fecha: 26/08/2022
Lugar: , PURISIMA DEL RINCON, Guanajuato		Inicio Obra: 07/09/2022 Fin Obra: 05/12/2022 DOCUMENTO ART. 45 A.1 RLOPySRM

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida: A1		Análisis No.: 10					
Análisis: UEC.UB.50.120.1070		PIEZA			7.0000	\$57,117.20	
Poste de concreto reforzado PCR-12-750, de 12 metros de longitud, carga de prueba de 750 kg. Incluye: presentación, parado, plomeo, relleno y limpieza, de acuerdo a la especificación CFE J6200-03 y DCCIAMBT.							
MATERIALES							
12C-750	POSTE DE CONCRETO 12-750 NORMA C.F.E.	PZA.	\$5,000.00	*	1.000000	\$5000.00	76.24%
SUBTOTAL: MATERIALES						\$5000.00	76.24%
MANO DE OBRA							
1A	CUADRILLA No 3 (1 AYUDANTE GENERAL)	JOR					
MO021	AYUDANTE GENERAL	JOR	\$493.40	*	1.000000	\$493.40	
MO082	CABO DE OFICIOS	JOR	\$855.73	*	0.100000	\$85.57	
%MO5	EQUIPO DE SEGURIDAD	%	\$578.97	*	0.030000	\$17.37	
%MO1	HERRAMIENTA MENOR	%	\$578.97	*	0.020000	\$11.58	
Importe:						\$607.92	
Rendimiento: PIEZA/JOR						4.000000	\$151.98 2.32%
1L1E	CUADRILLA NO. 28 (1 LINIERO + 1 AY ESP)	JOR					
MO031	AYUDANTE ESPECIALIZADO	JOR	\$509.15	*	1.000000	\$509.15	
MO094	SOBRESTANTE	JOR	\$918.76	*	0.100000	\$91.88	
MOD12	LINIERO	JOR	\$1,517.40	*	1.000000	\$1517.40	
%MO5	EQUIPO DE SEGURIDAD	%	\$2,118.43	*	0.030000	\$63.55	
%MO1	HERRAMIENTA MENOR	%	\$2,118.43	*	0.020000	\$42.37	
Importe:						\$2224.35	
Rendimiento: PIEZA/JOR						3.999982	\$556.09 8.48%
SUBTOTAL: MANO DE OBRA						\$708.07	10.80%
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
EQALTEK	GRUA ALTEK D-842 ATR MONTADA EN CAMION 12 TON CON BARRENA Y CANASTILLA	HR	\$1,377.32	*	0.617141	\$850.00	12.96%
SUBTOTAL: EQUIPO Y HERRAMIENTA						\$850.00	12.96%
(CD) Costo directo						\$6,568.07	100.00%
(CI) INDIRECTOS						12.3279%	\$808.47
SUBTOTAL1						\$7,366.54	
(CF) FINANCIAMIENTO						0.6961%	\$51.28
SUBTOTAL2						\$7,417.82	
(CU) UTILIDAD						10.0000%	\$741.78
PRECIO UNITARIO (CD+CH+CF+CU)						\$8,159.60	

Insumos no considerados para la ejecución del concepto.

ADMINISTRADOR UNICO: SR. JUAN ANTONIO LUGO ZARAZUA

Precio Contratista



Auditoría Superior del Estado de Guanajuato
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
Administración Pública del municipio de Purísima del Rincón, Gto.
Auditoría a la Infraestructura Pública Municipal. Enero a diciembre de 2022
0270_03_Anexo 02. Cantidades de Obra. Contrato MPR-PSBGTO-AD/2022-013. (2 de 2)

Obra: Construcción de electrificación en el municipio de Purísima del Rincón, Gto., en la localidad Monte Grande, calle Las Palmas. (sic)

Tarjeta Auditoria

Análisis de precio unitario					
Contrato:	MPR-PSBGTO-AD/2022-013	Contratista:	LOSMA Electrica S.A de C.V		
Concepto	Poste de concreto reforzado PCR-12-750, de 12 metros de longitud, carga de prueba de 750 kg. Incluye: presentación, parado, plomeo, relleno y limpieza, de acuerdo a la especificación CFE J6200-03 y DCCIAMBT	Clave	UEC.UB.50.120.1070		
		Unidad	pza		
		Cantidad	7.00		
		Precio Unitario	\$ 8,159.60		
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo	Importe
MATERIALES					
12C-750	poste de concreto 12-750 Norma C.F.E	pza	\$ 1.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
Subtotal: Materiales					\$5,000.00
MANO DE OBRA					
IA	Cuadrilla N°3 (1 ayudante General)				\$ -
MO021	Ayudante general	jor	493.40	1	\$ 493.40
MO082	Cabo de Oficios	jor	855.73	0.1	\$ 85.57
%MO5	Equipo de seguridad	%	578.97	0.03	\$ 17.37
%M01	Herramienta menor	%	578.97	0.02	\$ 11.58
	rendimiento pza/JOR			4	\$ 151.98
Subtotal: Mano de obra					\$151.98
EQUIPO Y HERRAMIENTA					
EQALTEX	Grua ALTEK D-842 ATR Montada en camión q2 ton con barrena y canastilla	hr	\$ 1,377.32	\$ 0.61714	\$ 850.00
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
Subtotal: Equipo y herramienta					\$850.00
				Costo directo	\$ 6,001.98
				Indirectos	12.3279% \$ 739.92
				Subtotal	\$ 6,741.90
				Financiamiento	0.6961% \$ 46.93
				Subtotal	\$ 6,788.83
				Utilidad	10.0000% \$ 678.88
				Subtotal	\$ 7,467.71
				Cargos Adicionales	0.0000% \$
				Total Precio Unitario	\$ 7,467.71

↓

Precio de auditoria considerando los insumos utilizados para la ejecución del concepto

Auditoría Superior del Estado de Guanajuato
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
Administración Pública del municipio de Purísima del Rincón, Gto.
Auditoría a la Infraestructura Pública Municipal. Enero a diciembre de 2022
0270_03_Anexo 02. Cantidades de Obra. Contrato MPR-PSBGT0-AD/2022-013. (2 de 2)

Obra: Construcción de electrificación en el municipio de Purísima del Rincón, Gto., en la localidad Monte Grande, calle Las Palmas. (sic)

Tarjeta Contratista

LOSMA ELECTRICA S.A. DE C.V.

Cliente: MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON

Obra: CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON, GTO., EN LA LOCALIDAD MONTE GRANDE, CALLE LAS PALMAS

Lugar: PURISIMA DEL RINCON, Guanajuato



Duración: 90 días naturales
Fecha: 26/08/2022
Inicio Obra: 07/09/2022
Fin Obra: 05/12/2022
DOCUMENTO
ART. 45 A.1 RLOPySRM

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida: A3		Analisis No.:		10			
Analisis: S.C.537		PZA			1.0000	\$26,217.16	
<p>TRAMITE CON LA C.F.E. POR CONCEPTO DE REVISION DE PROYECTO Y SUPERVISION DE OBRA Y ENTREGA A C.F.E. CON LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE (ACTAS, PLANO DE PROYECTO DEFINITIVO, INVENTARIO, ETC.) INCLUYE LA ELABORACION DE PLANOS DE LA RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA FIRMADOS POR PERITO RESPONSABLE DEBIDAMENTE APROBADOS Y FIRMADOS POR C.F.E. P.U.O.T.</p>							
MATERIALES							
CLMTURB2	CONEXION DE LINEA MEDIA TENSION URBANA 2 FASES	PZA	\$3,350.00	*	1.000000	\$3350.00	15.90%
PRDMT-BT-AER	PRUEBAS DE RES DE DISTRIBUCION ME Y BT AEREA	PZA	\$620.47	*	1.000000	\$620.47	2.90%
PRPSO	REVISION DE PROYECTO MENORES HASTA 34.5 KV	PZA	\$1,715.78	*	1.000000	\$1715.78	8.14%
SUPRD	SUPERVISION REDES DE DISTRIBUCION MT Y BT AEREA	PZA	\$151.79	*	1.000000	\$151.79	0.72%
APRUBOFE	APROBACION DE PROYECTO CEE	PZA	\$151.79	*	1.000000	\$151.79	0.72%
PAP	PAPEL PARA IMPRESION	KG	\$25.00	*	0.000000	\$15.00	0.07%
SUBTOTAL: MATERIALES						\$8013.83	28.54%
MANO DE OBRA							
1E1AT	CUADRILLA NO. 1 (1 ING. ELECTROMECHANICO + 1 AUXILIAR TECNICO)	JOR					
MO-ING-ELEC	ING. ELECTROMECHANICO	JOR	\$1,200.00	*	1.000000	\$1200.00	
MO031	AYUDANTE ESPECIALIZADO	JOR	\$509.15	*	1.000000	\$509.15	
	Importe:				6.987924	\$11943.41	56.68%
	Volumen:						
SUBTOTAL: MANO DE OBRA						\$11943.41	56.68%
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
EQIMPRES	EQUIPO DE IMPRESION	HOR	\$25.82	*	2.000000	\$51.64	0.25%
EQCHEVROLET	SILVERADO CABINA REGULAR 1 TON	HR	\$361.74	*	8.000000	\$2893.92	13.73%
EQCOMPUTO	EQUIPO DE COMPUTO	HOR	\$21.07	*	8.000000	\$168.56	0.80%
SUBTOTAL: EQUIPO Y HERRAMIENTA						\$3114.12	14.76%
(CD) Costo directo						\$21,071.36	100.00%
(CI) INDIRECTOS						\$2,597.66	12.3279%
SUBTOTAL1						\$23,669.02	
(CF) FINANCIAMIENTO						\$164.76	0.6961%
SUBTOTAL2						\$23,833.78	
(CU) UTILIDAD						\$2,383.38	10.0000%
PRECIO UNITARIO (CD+CI+CF+CU)						\$26,217.16	

Insumos no considerados para la ejecución del concepto

ADMINISTRADOR UNICO: SR. JUAN ANTONIO GILBERTO ZARAZA

Precio contratista



Auditoría Superior del Estado de Guanajuato
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
Administración Pública del municipio de Purísima del Rincón, Gto.
Auditoría a la Infraestructura Pública Municipal. Enero a diciembre de 2022
0270_03_Anexo 02. Cantidades de Obra. Contrato MPR-PSBGTO-AD/2022-013. (2 de 2)

Obra: Construcción de electrificación en el municipio de Purísima del Rincón, Gto., en la localidad Monte Grande, calle Las Palmas. (sic)

Tarjeta Auditoría

Análisis de precio unitario					
Contrato:	MPR-PSBGTO-AD/2022-013	Contratista:	LOSMA Eléctrica S.A de C,V		
	Tramite con la CFE por concepto de revisión de proyecto y supervisión de obra y entrega a C.F.E con la documentación correspondiente (actas, plano de proyecto definitivo, inventario, etc) incluye elaboración de plano de la red de distribución eléctrica firmados por periodo responsable debidamente aprobados y firmados por C.F.E. P.U.O.T	Clave	S.C..537		
		Unidad	pza		
		Cantidad	1.00		
		Precio Unitario	\$ 7,463.80		
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo	Importe
MATERIALES					
CLMTURB1	Conexión de linea de media tensión urbana 2 fases	pza	1	\$ 3,350.00	\$ 3,350.00
PRDMT-BT-AER	Pruebas de Res de distribución ME y BT aerea	pza	1	\$ 629.47	\$ 629.47
PRPSO	Revisión de proyecto menores hasta 34.5 KV	pza	1	\$ 1,715.78	\$ 1,715.78
SUPRD	Supervisión de redes de distribución MT y BT aerea	pza	1	\$ 151.79	\$ 151.79
APROBCFE	Aprobación de proyecto	pza	1	\$ 151.79	\$ 151.79
					\$ -
Subtotal: Materiales					\$5,998.83
				Costo directo	\$ 5,998.83
				Indirectos	12.3279% \$ 739.53
				Subtotal	\$ 6,738.36
				Financiamiento	0.6961% \$ 46.91
				Subtotal	\$ 6,785.27
				Utilidad	10.0000% \$ 678.53
				Subtotal	\$ 7,463.80
				Cargos Adicionales	0.0000% \$ -
				Total Precio Unitario	\$ 7,463.80

Precio de auditoria considerando los insumos utilizados para la ejecución del concepto

Auditoría Superior del Estado de Guanajuato
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
Administración Pública del municipio de Purísima del Rincón, Gto.
Auditoría a la Infraestructura Pública Municipal. Enero a diciembre de 2022
0270_03_Anexo 02. Cantidades de Obra. Contrato MPR-PSBGT0-AD/2022-013. (2 de 2)

Obra: Construcción de electrificación en el municipio de Purísima del Rincón, Gto., en la localidad Monte Grande, calle Las Palmas. (sic)

Tarjeta Contratista

LOSMA ELECTRICA S.A. DE C.V.	
Cliente: MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON	
Obra: CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCÓN, GTO., EN LA LOCALIDAD MONTE GRANDE, CALLE LAS PALMAS	Duración: 90 días naturales Fecha: 29/08/2022
Lugar: PURISIMA DEL RINCON, Guanajuato	Inicio Obra: 07/09/2022 Fin Obra: 05/12/2022 DOCUMENTO ART. 45 A.1 RLOPySRM

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida: A3		Analisis No.: 20					
Analisis: S.C.530		PZA			1.0000	\$3,732.63	
SOLICITUD DE LIBRANZA EN MEDIA TENSION, INCLUYE: LEVANTAMIENTO EN CAMPO, ELABORACION DE CROQUIS PARA SU SOLICITUD, TRAMITES, GESTION ANTE C.F.E.							
MATERIALES							
PAP	PAPEL PARA IMPRESION	KG	\$25.00	*	0.080000	\$2.00	0.07%
SUBTOTAL: MATERIALES						\$2.00	0.07%
MANO DE OBRA							
LIB-CCF	SOLICITUD DE LIBRANZA ANTE C.F.E. POR ABRIR CORTADORES	PZA	\$2,088.00	*	1.000000	\$2088.00	69.60%
1IE1AT	CUADRILLA NO. 1 (1 ING. ELECTROMECANICO + 1 AUXILIAR TECNICO)	JOR					
MO-ING-ELEC	ING. ELECTROMECANICO	JOR	\$1,200.00	*	1.000000	\$1200.00	
MO031	AYUDANTE ESPECIALIZADO	JOR	\$509.15	*	1.000000	\$509.15	
	Importe:					\$1709.15	
	Volumen:				0.423860	\$724.44	24.15%
SUBTOTAL: MANO DE OBRA						\$2812.44	93.75%
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
EQIMPRES	EQUIPO DE IMPRESION	HOR	\$25.82	*	0.100000	\$2.58	0.09%
EQCHEVROLET1	SILVERADO CABINA REGULAR 1 TON	HR	\$361.74	*	0.500000	\$180.87	6.03%
EQCOMPUTO	EQUIPO DE COMPUTO	HOR	\$21.07	*	0.100000	\$2.11	0.07%
SUBTOTAL: EQUIPO Y HERRAMIENTA						\$185.56	6.19%
(CD) Costo directo						\$3,000.00	100.00%
(CI) INDIRECTOS						\$369.84	12.3279%
SUBTOTAL1						\$3,369.84	
(CF) FINANCIAMIENTO						\$23.46	0.6981%
SUBTOTAL2						\$3,393.30	
(CU) UTILIDAD						\$339.33	10.0000%
PRECIO UNITARIO (CD+CI+CF+CU)						\$3,732.63	



Insumos no considerados para la ejecución del concepto

Precio Contratista

ADMINISTRADOR UNICO: SR. JUAN ANTONIO BILGO ZARAZUA





Auditoría Superior del Estado de Guanajuato
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
Administración Pública del municipio de Purísima del Rincón, Gto.
Auditoría a la Infraestructura Pública Municipal. Enero a diciembre de 2022
0270_03_Anexo 02. Cantidades de Obra. Contrato MPR-PSBGTO-AD/2022-013. (2 de 2)

Obra: Construcción de electrificación en el municipio de Purísima del Rincón, Gto., en la localidad Monte Grande, calle Las Palmas. (sic)

Tarjeta Auditoría

Análisis de precio unitario					
Contrato:	MPR-PSBGTO-AD/2022-013	Contratista:	LOSMA Eléctrica S.A de C,V		
	Solicitud de libranza en media tensión, incluye levantamiento en campo, elaboración de corquis para su solicitud, trámites, gestión ante C.F.E	Clave	S.C.530		
		Unidad	pza		
		Cantidad	1.00		
		Precio Unitario	\$ 2,597.91		
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo	Importe
MANO DE OBRA					
LIB-CCF	Solicitud de libranza ante C.F.E por abrir cortadores	pza	\$ 1.00	\$ 2,088.00	\$ 2,088.00
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ 2,088.00
Subtotal: Mano de obra					\$2,088.00
			Costo directo	\$	2,088.00
			Indirectos	12.3279%	\$ 257.41
			Subtotal		\$ 2,345.41
			Financiamiento	0.6961%	\$ 16.33
			Subtotal		\$ 2,361.74
			Utilidad	10.0000%	\$ 236.17
			Subtotal		\$ 2,597.91
			Cargos Adicionales	0.0000%	\$ -
			Total Precio Unitario		\$ 2,597.91

↓

Precio de auditoría considerando los insumos utilizados para la ejecución del concepto

Auditoría Superior del Estado de Guanajuato
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
Administración Pública del municipio de Purísima del Rincón, Gto.
Auditoría a la Infraestructura Pública Municipal. Enero a diciembre de 2022
0270_03_Anexo 02. Cantidades de Obra. Contrato MPR-PSBGTO-AD/2022-013. (2 de 2)

Obra: Construcción de electrificación en el municipio de Purísima del Rincón, Gto., en la localidad Monte Grande, calle Las Palmas. (sic)

Tarjeta Contratista

Página 56 de 59

LOSMA ELECTRICA S.A. DE C.V.	
<p>Ciente: MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON</p> <p>Obra: CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCÓN, GTO., EN LA LOCALIDAD MONTE GRANDE, CALLE LAS PALMAS</p> <p>Lugar: , PURISIMA DEL RINCON, Guanajuato</p>	 <p>Duración: 90 días naturales Fecha: 26/08/2022 Inicio Obra: 07/09/2022 Fin Obra: 05/12/2022 DOCUMENTO ART. 45 A.1 RLOPySRM</p>

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida: A3		Análisis No.:		30			
Análisis: 4.08.7660		PZA			1.0000	\$3,732.63	
DIGITALIZACION DE PLANOS PARA ENTREGAR A C.F.E. EN CORDENADAS UTM MEDIANTE SISTEMA REPRODRED, P.U.O.T.							
MANO DE OBRA							
TIE1AT	CUADRILLA NO. 1 (1 ING. ELECTROMECANICO + 1 AUXILIAR TECNICO)	JOR		*			
MO-ING-ELEC	ING. ELECTROMECANICO	JOR	\$1,200.00	*	1.000000	\$1200.00	
MO031	AYUDANTE ESPECIALIZADO	JOR	\$509.15	*	1.000000	\$509.15	
	Importe:					\$1709.15	
					1.496721	\$2558.12	85.27%
SUBTOTAL: MANO DE OBRA						\$2558.12	85.27%
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
EQCHEVROLET1	SILVERADO CABINA REGULAR 1 TON	HR	\$361.74	*	1.000000	\$361.74	12.06%
EQCOMPUTO	EQUIPO DE COMPUTO	HOR	\$21.07	*	2.000000	\$42.14	1.40%
GPS	GPS MARCA TRIMBLE	HR	\$9.50	*	4.000000	\$38.00	1.27%
SUBTOTAL: EQUIPO Y HERRAMIENTA						\$441.88	14.73%
(CD) Costo directo						\$3,000.00	100.00%
(CI) INDIRECTOS						12.3279%	\$369.84
SUBTOTAL1						\$3,369.84	
(CF) FINANCIAMIENTO						0.6961%	\$23.46
SUBTOTAL2						\$3,393.30	
(CU) UTILIDAD						10.0000%	\$339.33
PRECIO UNITARIO (CD+CI+CF+CU)						\$3,732.63	



Insumos no considerados para la ejecución del concepto

Precio Contratista

ADMINISTRADOR UNICO. SR. JUAN ANTONIO LUGO ZARAZUA



Hoja de Firmantes

Documento

Nombre

0270_01 POR Purisima del Rincon AIP_ED22.pdf

Digestión del Archivo:

TIYIEZqM8snDDq40Q8eXba57c1bISiz5I8WgZMnTjWJU=

Algoritmo de Digestión:

SHA256

FIRMANTE

Nombre: JAVIER PEREZ SALAZAR - AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Validez: **Vigente**

FIRMA

No Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.07.5f

Revocación: No Revocado

Fecha (UTC / CD MX): 25/09/2023 19:14:21 - 25/09/2023 13:14:21

Status: Valida

Algoritmo: RSA - SHA2

Cadena de firma:

6e 30 98 b6 4f c1 48 79 aa 70 25 39 00 61 18 8a 21 a8 d6 74 ee 4d 23 9d 97 8c 38 9d 78 18 d8 7f 91 96 01 41 df 02 31 76 7a 7b 90 35 ba d3 98 4e ad 63 8b b4 63 5f a0 3e 4e d2 8c 3d 05 6b 4e c8 8c 82 50 4a 1f 64 58 e3 94 47 a8 13 4d 5e ad 12 12 5d 35 83 ee 1f 16 be 59 b2 1f 48 6d c2 46 d3 16 da 3c fd cb 3b be ea ca fc 44 e4 c7 c2 f9 f5 eb c1 54 93 d5 68 4f 32 9c 2b 08 ea fb 99 66 bd 03 ba 45 09 fe 02 37 2c 69 2a 5b c4 42 45 8d 8d f4 48 1d 81 45 6a 0c b3 71 72 bc f9 66 e0 dc 42 55 94 98 28 e7 ff 50 63 92 f4 f1 8f 9d 5a d6 88 09 f7 05 64 32 84 b2 e7 92 c6 7a ac 2f e9 f4 63 87 41 23 d6 23 3f cf ae 93 ad 5c 01 fa ee 9e e6 3a 60 63 a1 5a 76 5b f3 b2 17 68 6c ca 50 64 a6 df 24 c5 7c 88 10 e9 6c 51 f5 50 78 49 90 ee 61 b2 f4 17 3a ae da 1d c4 90 b3 48 cf c3 2c 0c 5a

OCSP

Fecha (UTC / CD MX): 25/09/2023 19:15:12 - 25/09/2023 13:15:12

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC / CD MX): 25/09/2023 19:15:27 - 25/09/2023 13:15:27

Nombre del emisor de la respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de respuesta TSP: 638312445270481456

Datos: SvtmhAgOTRnm+064CX/t6z7nUo=

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: VICTOR MANUEL PADILLA LUNA - AUDITOR ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Validez: **Vigente**

FIRMA

No Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.07.c3

Revocación: No Revocado

Fecha (UTC / CD MX): 25/09/2023 16:44:39 - 25/09/2023 10:44:39

Status: Valida

Algoritmo: RSA - SHA2

Cadena de firma:

a7 d0 0e ee ac f0 8e eb 92 5a e5 83 c5 1d 99 2d 37 b7 74 69 a4 2f 9a f3 35 e1 bc fe 8a 2a 51 d5 fb 3c eb dc 44 6e 30 c3 f6 d6 74 68 c2 39 33 a1 71 ed a8 20 17 60 74 e7 0c bd a3 d4 a2 68 f3 98 f1 48 44 58 f8 6f 82 db 45 30 1a ea 92 42 34 e8 0e 43 73 21 58 74 eb 22 06 8b a5 6b 60 28 8a 78 be c1 ed 90 1b 6d 36 2c 25 37 09 92 b0 93 54 89 da bc 0f 7b 58 48 f3 5c 2a c4 44 71 b5 7d 14 bf e8 ac 33 9d f9 c2 de 4a 25 d4 32 9f d7 3e 3b 92 7e 12 b0 26 6e f0 b4 6b a9 cb 2e c5 06 6e 4e 9c 7c 5d af c5 02 fb 72 91 d6 43 50 be 33 e8 65 79 5a ee da 89 b6 2b 4b 08 09 03 97 59 f2 2b 8e 05 a2 72 98 a6 34 34 e8 63 de a2 57 84 72 53 0f 2a 5f fd 33 90 e2 6f 22 86 2e d2 3a e0 28 ce 97 75 a0 34 6b 76 e5 42 28 0e 0a ba 50 bc af 34 74 32 d2 22 cc 59 5d dc 4b b3 85 17 51 bd 45 c6 14 b5

OCSP

Fecha (UTC / CD MX): 25/09/2023 16:45:30 - 25/09/2023 10:45:30

Nombre del Respondedor

Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie

50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC / CD MX):

25/09/2023 16:45:43 - 25/09/2023 10:45:43

Nombre del emisor de la respuesta TSP:

Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del certificado TSP:

Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de respuesta TSP:

638312355433247965

Datos:

aoGNuZyT1iYX4yHfpHqQ8+sBPVY=

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre:

JOSE FEDERICO PEREZ TAPIA - ASESOR DIRECTIVO

Validez:

Vigente

FIRMA

No Serie:

50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.e2

Revocación:

No Revocado

Fecha (UTC / CD MX):

25/09/2023 16:09:40 - 25/09/2023 10:09:40

Status:

Valida

Algoritmo:

RSA - SHA2

Cadena de firma:

80 92 e1 80 55 c3 a6 92 d9 c0 03 47 1e ba 56 f9 60 7b f0 3f 79 94 44 bb f9 ec 3c 57 de 0a ad a9 81 e5 b9 bc 7e c7 85 5f e5 05 19 cd df 20 29 f3 75 2b 70 d0 56 14 29 bc 19 f2 17 d4 f1 f8 e2 03 8d be b5 a5 02 2e 0b 4a 23 de 33 40 0d ef a6 ac c7 43 9a 5d 5d 50 fa ea 1a d2 45 16 2a b0 ad e2 1c a2 32 8d 6d 00 f3 45 71 42 6f 19 7b 66 cd 0e 07 5b 61 9c a0 cc 77 ab 48 4c 25 60 b9 f0 75 3b 4b 42 87 bf 5d 19 6f c8 0a e2 d1 7d d4 c9 50 04 b6 0f 63 fb bf 09 e1 4d b8 3e 3c ee bc d5 94 e2 cb 17 17 45 75 37 d9 e4 84 d1 08 96 28 53 8c f6 33 f3 73 a4 ff 7c d8 ef 05 c9 f7 00 09 60 52 c8 a8 e9 c7 da e7 00 ac 25 c9 f3 6d 28 91 da 11 12 03 f4 51 f4 25 b1 0e b5 5e 0a ea 27 63 c1 34 ab 4e b5 0e a0 b0 83 76 04 ca 30 29 a3 f1 24 05 7c 6e 2f 5c f4 82 7b b6 23 81 98 51 27 d9 2e 26 25

OCSP

Fecha (UTC / CD MX):

25/09/2023 16:10:31 - 25/09/2023 10:10:31

Nombre del Respondedor

Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie

50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC / CD MX):

25/09/2023 16:10:45 - 25/09/2023 10:10:45

Nombre del emisor de la respuesta TSP:

Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del certificado TSP:

Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de respuesta TSP:

638312334459018472

Datos:

KT3ohdCYKrvb2qzX0+15k+YChjM=

Firma Electrónica Certificada